

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42464

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 9 DE JULIO DE 1942

NUM. 190

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de julio de 1942 por la que se dictan normas sobre los expedientes judiciales y administrativos a que se refieren las Leyes de 1.º de junio de 1939 y 24 de febrero de 1941, que regulan la anulación de títulos al portador y consiguiente expedición de duplicados.—Páginas 4978 y 4979.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden de 1.º de julio de 1942 por la que se declaran aptos y son nombrados, en virtud de concurso, Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos los Oficiales provisionales o de complemento, alumnos de la Escuela Oficial de Telecomunicación, que se relacionan.—Páginas 4979 y 4980.

Otra de 1.º de julio de 1942 por la que se amplían a ocho las siete vacantes, a proveer por concurso, entre funcionarios de este Departamento, anunciadas por Orden de 18 de mayo último.—Página 4980.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 1.º de junio de 1942 por la que se nombran Guardianes provisionales del Cuerpo de Prisiones a los aspirantes que se relacionan.—Página 4980.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se nombra en comisión de servicio, como Directora del Sanatorio Penitenciario de Mujeres de Lebanza, a doña Rosario Delgado Hierro.—Páginas 4980 y 4981.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 6 de julio de 1942 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—Página 4981.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de julio de 1942 por la que se crea en la Dirección General de Agricultura la Sección sexta que se denominará «Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agrícola».—Página 4981.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de junio de 1942 por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid.—Página 4981.

Otra de 23 de junio de 1942 por la que se distribuye el crédito consignado en Presupuesto para material de oficina no inventariable de los Institutos.—Página 4982.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de junio de 1942 por la que se declara desvinculada de don Ricardo España Salas la casa barata señalada con el número 17 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de Madrid, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Rafael Jimeno Granero.—Páginas 4982 y 4983.

Otra de 7 de julio de 1942 por la que se aclara la Ley de 2 de septiembre de 1941, que modificaba el artículo 56 de la de contrato de trabajo.—Página 4983.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Alta Comisaría de España en Marruecos.—Secretaría General.—Sección de Personal).—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Director del Servicio de Cultura Física y Juventudes de la Delegación de Educación y Cultura.—Página 4983.
Anunciando Concurso-oposición para proveer 20 plazas de Veterinarios de Consultorios de Kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 4981 a 4989.

GÓBERNACION.—Subsecretaría.—Haciendo público los acuerdos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el 25 de junio del corriente año.—Página 4989.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Administración Principal de Palencia y las estaciones de los ferrocarriles del Norte y secundarios de Castilla, de dicha capital.—Págs. 4989 y 4990.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgados Municipales propietarios, clase B), las vacantes que se mencionan.—Páginas 4990 y 4991.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Página 4991.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina Mercante.—Declarando caducada la concesión otorgada a don Ricardo Reyes Díaz para la explotación de la pesca de esponja entre Cabo de Gata y Torre de Guainos.—Página 4991.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Concediendo prórroga a la Compañía Anónima «Basconia», de Bilbao, para ampliar las instalaciones en su fábrica de Basauri (Vizcaya).—Página 4991.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Auxiliar microfotográfico don José Bernardo Torres.—Página 4991.

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164 y del 183 al 189, de 13 de junio, y del 2 al 8 de julio, respectivamente, de 1942).—Páginas 4992 a 4999.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando, en virtud de Concurso-oposición, Profesor auxiliar supernumerario de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián a don Ignacio Odrizola Mendizábal.—Página 5000.

Disponiendo se den los ascensos de 500 pesetas anuales a todos los Profesores Especiales de Escuelas de Comercio.—Página 5000.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de Ciencias Geológicas, tercer curso (Geología, Geognóstica y Estratigráfica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 5000.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de «Patología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Página 5000.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando Concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro de descanso de Garrucha (Almería).—Página 5000.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2873 a 2880.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1942 por la que se dictan normas sobre los expedientes judiciales y administrativos a que se refieren las Leyes de 1.º de junio de 1939 y 24 de febrero de 1941, que regulan la anulación de títulos al portador y consiguiente expedición de duplicados.

Excmos. Sres.: La Ley de 31 de diciembre de 1941 señaló la fecha del 28 de febrero de 1942 como término final del plazo para acogerse al procedimiento sumario que regulan las Leyes de primero de junio de 1939 y

24 de febrero de 1941, sobre anulación de títulos al portador y consiguiente expedición de duplicados, y pareciendo conveniente ya restablecer la plena vigencia del Código de Comercio, esta Presidencia del Gobierno se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se fija el día 31 de agosto próximo como fecha final para que los Juzgados de primera instancia puedan iniciar los expedientes a que alude el artículo 5.º de la Ley de 1 de junio de 1939.

2.º Tampoco podrán iniciarse después de dicho día ante las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, ni ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, los expedientes administrativos que regula la Ley de 24 de febrero de 1941 para la

anulación y expedición de duplicados de títulos de las Deudas del Estado, del Tesoro y especiales.

3.º La inhabilitación a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 24 de febrero de 1941 no podrá acordarse por la Jurisdicción ordinaria después del 31 de agosto de 1942, debiéndose aplicar a las ulteriores denuncias el trámite establecido en el Código de Comercio.

4.º Los expedientes de denuncia por extravío de títulos al portador, cuyo primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO haya tenido lugar antes de la publicación de esta Orden, podrán tramitarse por la Administración o por los Juzgados de primera instancia con arreglo a las Leyes de 1.º de junio de 1939, 24 de

febrero de 1941 y 13 de marzo de 1942.

5.º La Oficina de Títulos Reclamados, creada por la Ley de 24 de febrero de 1941, cuidará de que no se expida duplicado alguno con infracción de lo dispuesto en esta Orden, cuya finalidad es restablecer la vigencia única de los artículos 547 a 566 del Código de Comercio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dics guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exomos. Sres. Ministros de Hacienda y de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se declaran aptos y son nombrados, en virtud de concurso, Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos, los Oficiales provisionales o de complemento alumnos de la Escuela Oficial de Telecomunicación que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final, por orden de mérito, de los exámenes del

curso ordinario de prácticas realizados por 138 alumnos de la Sección de Oficiales de la Escuela Oficial de Telecomunicación, procedentes del concurso abierto por Ley de la Jefatura del Estado fecha 22 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84), y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar aptos para ocupar plaza de Oficial 1.º del Cuerpo de Telégrafos, a los alumnos siguientes:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación (Puntos)	N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación (Puntos)
1.	D. Lamberto José Moreno y Torres	26,65	47.	D. Enrique Barca y Fabre	20,92
2.	D. Segundo Mesado y Ascensio	26,60	48.	D. Luis Lafarga y Castell	20,89
3.	D. Macario Sánchez y Sánchez	26,50	49.	D. Miguel Blasco y Escuin	20,84
4.	D. Luis Marín y Pérez	26,46	50.	D. Ricardo Conde y Rumbao	20,83
5.	D. José M.ª Conde-Salazar y Manzano	25,39	51.	D. Arturo Mariño y Antelo	20,76
6.	D. Andrés Ramis y Calles	25,11	52.	D. Luis Navarro y Baena	20,73
7.	D. Pedro Gil y Sebastián	24,71	53.	D. José María Alonso y Ugidos	20,73
8.	D. Francisco Guisado y Ladrón, de Guavara	24,67	54.	D. Ildefonso Juan y Luelmo	20,53
9.	D. Casiano Romero y Luis	24,67	55.	D. César Calafate y Pallarés	20,44
10.	D. Emilio Lapresta y Calvo	24,57	56.	D. José Lago y Fernández	20,42
11.	D. Juan Fuertes y Martínez	24,54	57.	D. Jorge Torres y Marín	20,37
12.	D. Francisco Reyes y Lorenzo	24,53	58.	D. Jesús-Gil Gómez y González	20,36
13.	D. Lucas Irisarri y Armendáriz	24,42	59.	D. Armando Gracia y de San Fiel	20,33
14.	D. Pedro Salom y Ferrer	23,77	60.	D. Saturnino Oncala y Oncala	20,28
15.	D. Eduardo Acosta y Aranda	23,71	61.	D. Félix Frades y Prieto	20,13
16.	D. Manuel del Hoyo y Sancho	23,48	62.	D. José María Calabria y Val	20,07
17.	D. Luis Ceballos y Ovando	23,46	63.	D. Luis Quevedo y Bartolomé	20,04
18.	D. Medin-Luis Benasach y Millet	23,45	64.	D. Juan José Andrade y Pérez	19,97
19.	D. Ramón Ipicns y Lalaguna	23,20	65.	D. Elías Albo y Llamosas	19,97
20.	D. José Morcu y Sarasa	23,13	66.	D. Carlos de Toro y Campos	19,91
21.	D. Francisco Far y Negré	22,98	67.	D. Baldomero García y López	19,89
22.	D. Pedro Burillo y Macipe	22,94	68.	D. Donato Pérez y Peña	19,85
23.	D. Ramón Rodríguez y Merayo	22,92	69.	D. Juan Francisco Díaz y Fernández	19,82
24.	D. Severo Insunza y González	22,57	70.	D. Antonio Martín e Illesca	19,79
25.	D. Tomás Díez y González	22,07	71.	D. Antonio Jerónimo Carmona y Fernández	19,79
26.	D. Andrés Fernández y Fernández	21,87	72.	D. Agustín Gozalo y Bidegain	19,68
27.	D. Ramón Varanda y Domínguez	21,82	73.	D. Juan Rodríguez y Alvarez	19,63
28.	D. Antonio Mercant y Tomás	21,77	74.	D. José Grueso y Rubiano	19,49
29.	D. Esteban Rodríguez y Lobato	21,70	75.	D. Rufino Monze y Largo	19,45
30.	D. Joaquín Orús y Gasca	21,65	76.	D. Modesto de la Úz y González	19,41
31.	D. Andrés Martín y de Francisco	21,58	77.	D. Santiago Alvarez y Fidalgo	19,38
32.	D. Manuel Tavares y Reina	21,47	78.	D. Nicanor Mestre y Vital	19,34
33.	D. Francisco Ruiz y Guerrero	21,45	79.	D. Juan Martínez y Bravo	19,32
34.	D. Andrés Sánchez y Rodríguez	21,45	80.	D. Diego Mesa y Jiménez	19,29
35.	D. Antonio Sanvicente y Ara	21,44	81.	D. Ramón Díaz y Guevara	19,24
36.	D. Mariano Augusto Moreo y Almenara	21,44	82.	D. Juan Tamayo y Vian	19,21
37.	D. José Tuñón y Cruz	21,19	83.	D. José Sánchez y Jiménez	19,18
38.	D. Virginio Torices y Blanco	21,18	84.	D. Segundo Calle y Bartolomé	19,18
39.	D. José Cerezo y Jiménez	21,17	85.	D. César Fernández y Rodríguez	19,17
40.	D. Antonio Ortega y García	21,13	86.	D. Enrique Estévez y García	19,15
41.	D. Luis Linares y Sánchez	21,08	87.	D. César Vega y Rodríguez	19,09
42.	D. Mariano González y González	21,01	88.	D. Gregorio Fernández y Ripa	19,05
43.	D. Máximo Lavado y Pérez	20,98	89.	D. Antonio Ferrero y Burdiel	19,01
44.	D. Mariano Mucientes y del Campo	20,95	90.	D. Serafín Liberal y Jiménez	19,01
45.	D. José González y García	20,93	91.	D. José María Casado y Juste	18,99
46.	D. Gonzalo Lacruz y Baratech	20,92	92.	D. Antonio Vila y Alvarez	18,86

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación (Puntos)	N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación (Puntos)
93.	D. Lorenzo Motos y Rodríguez	18,85	116.	D. Pedro Ortiz y Gala	17,55
94.	D. Avelino Fernández y Millares	18,77	117.	D. José M.º Anselmo Mourelle y Basanta	17,54
95.	D. Santiago de la Cuesta y de la Cuesta	18,71	118.	D. José María Macías y Ponce-León	17,43
96.	D. Pedro Martín y Sancho	18,60	119.	D. José Córdoba y Córdoba	17,42
97.	D. José María Mirueña y Maraña	18,58	120.	D. Lorenzo López y Martín	17,37
98.	D. Valentín Pérez y Llamas	18,56	121.	D. Eugenio Hernández y Fuentes	17,31
99.	D. Emilio Miñano y Ruiz	18,54	122.	D. Antonio Pérez y Álvarez	16,90
100.	D. Jesús Giraldo y Santiago	18,48	123.	D. Antonio Suárez-Bárcena y Fernández	16,90
101.	D. Pedro Vázquez y Salgueiro	18,48	124.	D. Rogelio Camazón y Conde	16,77
102.	D. Francisco Toribio y Esteban	18,41	125.	D. Román Casado y Manóvel	16,75
103.	D. Emilio Naranjo y Rivas	18,36	126.	D. Rafael Vital y Rodríguez	16,46
104.	D. Fidel Gómez de Olmedo y Martín Sa- cristán	18,27	127.	D. José Aguilar y Martínez	16,38
105.	D. Miguel González y Rubio	18,23	128.	D. Honorio Aniz y Goldaracena	16,38
106.	D. Marciano Doyagüez e Izquierdo	18,15	129.	D. Hermelo Maiz y Navalón	16,38
107.	D. Francisco Alonso y Rubio	18,12	130.	D. José Goizueta y Esparza	16,37
108.	D. Isidoro Saavedra y García	18,07	131.	D. José Antonio Pérez y Ruiz	16,13
109.	D. Domingo Puente y Puente	18,06	132.	D. Argimiro de la Gándara y Ríos	16,08
110.	D. José Pérez y Fuente	17,96	133.	D. Benito Mulas y Polo	15,93
111.	D. Antonio Arias y Fontalba	17,93	134.	D. Casimiro Cantero y González	15,83
112.	D. Federico Menayo y Barranco	17,82	135.	D. Luis Doreste y Manchado	15,50
113.	D. José Landín y Fontán	17,70	136.	D. Emilio Temé y Barrado	15,18
114.	D. Jose Lazcoz y Cenoz	17,67	137.	D. Bernardo Madriñán y Santorun	15,17
115.	D. Antonio Huertas y Barrena	17,57	138.	D. José Fernández y Carcelén	15,09

2.º Conferir, desde luego, a los citados alumnos el nombramiento de Oficiales primeros del Cuerpo de Telegrafos, con 6.000 pesetas de sueldo anual, en vacantes, que existen actualmente, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha de su posesión. En la plantilla de la citada clase, y por el mismo orden de calificación expresado, figurarán a continuación del actual último Oficial primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se amplian a ocho las siete vacantes, a proveer por concurso, entre funcionarios de este Departamento, anunciadas por Orden de 18 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido con fecha 24 de junio pasado una vacante de auxiliar del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, por excedencia de don Rafael Sendin Corral, que ha de proveerse con funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento, con arreglo al Decreto de 19 de febrero del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de 18 de mayo último convocando concurso para proveer, en turno ordinario de traslados, las vacantes existentes en los Servi-

cios centrales y provinciales, se entienda modificada ampliando a ocho las siete vacantes anunciadas en los Servicios centrales, las cuales serán provistas, como las restantes, entre los concursantes cuyas solicitudes hayan sido presentadas dentro del plazo señalado en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—P. D. A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección central de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se nombran Guardianes provisionales del Cuerpo de Prisiones a los aspirantes que se relacionan.

Excmo. Sr.: Vacantes nueve plazas de Guardianes de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la sección séptima, capítulo primero, artículo primero grupo dieciséis, concepto único, del presupuesto de gastos vigente, más plus de alimentación, con arreglo a la norma segunda de la Orden ministerial fecha 4 de mayo último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para ocuparlas con carácter

provisional, a los aspirantes del grupo de Caballeros Mutilados que se relacionan, debiendo ser destinados por esa Dirección General:

1. D. Félix Villar García.
2. D. Faustino Berquño Miranda.
3. D. Florencio Resa Tejada.
4. D. Antonio López García.
5. D. Camilo Cantón Prada.
6. D. Gregorio Martínez del Campillo.
7. D. Arturo Pérez Sanz.
8. D. Vicente Fuente Charro.
9. D. Ferrnán del Arco Alfaraz.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de junio de 1939, respecto a aptitud, conducta y aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se nombra, en comisión de servicio, como Directora del Sanatorio Penitenciario de Mujeres de Lebanza a doña Rosario Delgado Hierro.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto salga en comisión de servicio

al Sanatorio Penitenciario de Mujeres de Lebanza, como Directora del mismo, doña Rosario Delgado Hierro, Jefe de Servicios de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Prisión de Mujeres de esta capital, siéndole de abono los gastos de viaje y dietas que reglamentariamente le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Relación, por orden de mayor mérito,

Uno	D. Santiago Marín y Marín.
Dos	D. Miguel Coll Carreras.
Tres	D. David Herrero Lozano.
Cuatro	D. Juan Emilio Luque Díaz.
Cinco	D. Santiago Pagola Lacarra.
Seis	D. Pedro José Romero Bago.
Siete	D. Antonio Sánchez del Corral y del Río.
Ocho	D. Juan Manuel Monte Nuño.
Nueve	D. Eduardo Ortiz y Montero.
Diez	D. Antonio Gimeno Sanz.
Once	D. Alfonso López Jiménez.
Doce	D. José María Caballero y Aldama.
Trece	D. Antonio de la Rosa Vázquez.
Catorce	D. José Camilleri Domínguez.
Quince	D. Alejandro García Fernández.
Dieciséis	D. Raimundo Pérez-Hernández y Moreno.
Diecisiete	D. Faustino García Fernández.
Dieciocho	D. Manuel Carmona Carmona.
Diecinueve	D. José López Muñoz y González Madroño.
Veinte	D. Francisco Balboa López.
Veintiuno	D. Juan Ravina Méndez.
Veintidós	D. Alvaro Sierra Ruiz.
Veintitrés	D. Francisco Angel Abella Martín.
Veinticuatro	D. Rafael Losada Drake.
Veinticinco	D. José María Pérez de Prat.

Madrid, 6 de julio de 1942.—BENJUMEA BURIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de julio de 1942 por la que se crea en la Dirección General de Agricultura la Sección sexta, que se denominará «Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agrícola».

La reciente Ley de 6 de diciembre de 1941, al crear la situación de supernumerarios en activo dentro de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas, ha permitido a la Dirección General de Agricultura disponer de un mayor número de funcio-

to, de los señores opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado y propuestas por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado de 18 de junio de 1925, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

arios técnicos en las Jefaturas Agronómicas Provinciales, y por consiguiente se hace posible dar un nuevo impulso a la reorganización de dichas Jefaturas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 13 de agosto de 1940. El aumento de servicios que esta reorganización entraña exige la creación de un Organismo central que los dirija y coordine, y esta necesidad puede ser atendida, dentro de la vigente Ley de Presupuestos, sin requerir suplementos de crédito de ninguna clase. Por otra parte, es conveniente señalar que Organismo ha de estar encargado de la tramitación de las cuestiones referentes al perso-

nal de la Dirección General de Agricultura, dando mayor precisión al contenido de la Orden de 15 de enero de 1942. Por todo lo cual dispongo:

Artículo 1.º Se crea en la Dirección General de Agricultura una Sección, que pasará a ser la sexta, que se denominará «Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agrícola», la cual estará encargada de dirigir y coordinar los servicios pertenecientes a dichas especialidades que realicen las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Art. 2.º La Dirección General de Agricultura dictará las normas de régimen interior que regulen las actividades de la nueva Sección de «Ingeniería Rural y Técnica Industrial Agrícola».

Art. 3.º Todas las cuestiones referentes al personal dependiente de la Dirección General de Agricultura serán tramitadas en la Secretaría General de la misma, teniendo el Secretario general el carácter de Jefe de personal.

Madrid, 4 de julio de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1942 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Ciencias geológicas, tercer curso (Geología, geognóstica y estratigráfica), de la Sección de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto que la citada disciplina se anuncie, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio-conocatoria y teniéndose en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se distribuye el crédito consignado en Presupuesto para material de oficina no inventariable de los Institutos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre distribución del crédito consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, del vigente Presupuesto, por pesetas 224.000, para la adquisición de material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De acuerdo con la propuesta de la Sección de Institutos y una vez tomada razón en la de Contabilidad y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de mayo último y 11 de junio corriente, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la siguiente distribución:

	Pesetas
14 Institutos (Madrid y Barcelona) a 3.000 pesetas cada uno	
Barcelona:	
Instituto «Ausias March».....	3.000
Idem «Balmes»	3.000
Idem «Maragall»	3.000
Idem «Menéndez Pelayo».....	3.000
Idem «Milá y Fontanals».....	3.000
Idem «Montserrat»	3.000
Idem «Verdaguer»	3.000
Madrid:	
Instituto «Beatriz Galindo».....	3.000
Idem «Cardenal Cisneros».....	3.000
Idem «Cervantes»	3.000
Idem «Isabel la Católica».....	3.000
Idem «Lope de Vega»	3.000
Idem «Ramiró de Maeztu».....	3.000
Idem «San Isidro»	3.000
26 Institutos a 2.500 pesetas cada uno	
Alicante	2.500
Almería	2.500
Badajoz	2.500
Bilbao (masculino)	2.500
Burgos	2.500
Cádiz	2.500
Castellón de la Plana	2.500
Córdoba	2.500
Coruña (masculino)	2.500
Gerona	2.500
Granada: «Padre Suárez»	2.500
Jaén	2.500
Las Palmas	2.500
León (masculino)	2.500
Lugo (masculino)	2.500
Lérida	2.500
Málaga (masculino)	2.500

Murcia (masculino)	2.500
Oviedo (masculino)	2.500
P. de Mallorca (masculino)...	2.500
Salamanca (masculino)	2.500
Santander	2.500
Sevilla: «San Isidoro»	2.500
Valencia: «Luis Vives»	2.500
Valladolid: «Zorrilla»	2.500
Zaragoza: «Goya»	2.500
77 Institutos a 1.500 pesetas cada uno	
Albacete	1.500
Alcalá de Henares	1.500
Alcoy	1.500
Algeciras	1.500
Antequera	1.500
Avilés	1.500
Avila	1.500
Aranda de Duero	1.500
Baeza	1.500
Bilbao (femenino)	1.500
Cabra	1.500
Cáceres	1.500
Calahorra	1.500
Galatayud	1.500
Certágena	1.500
Ceuta	1.500
Ciudad Real	1.500
Ciudad Rodrigo	1.500
Coruña (femenino)	1.500
Cuenca	1.500
El Ferrol del Caudillo	1.500
Figueras	1.500
Gijón	1.500
Granada: «Ganivet»	1.500
Guadalajara	1.500
Huelva	1.500
Huesca	1.500
Ibiza	1.500
Játiba	1.500
Jerez de la Frontera	1.500
La Laguna	1.500
León (femenino)	1.500
Lorca	1.500
Logroño	1.500
Lugo (femenino)	1.500
Linares	1.500
Mahón	1.500
Málaga (femenino)	1.500
Manresa	1.500
Melilla	1.500
Mérida	1.500
Murcia (femenino)	1.500
Orense	1.500
Osuna	1.500
Oviedo (femenino)	1.500
Palencia	1.500
P. de Mallorca (femenino)...	1.500
Pamplona (masculino)	1.500
Pamplona (femenino)	1.500
Plasencia	1.500
Ponferrada	1.500
Pontevedra	1.500
Puertollano	1.500
Requena	1.500
Reus	1.500
Salamanca (femenino)	1.500
San Sebastián	1.500
Santa Cruz de Tenerife	1.500

Santa Cruz de la Palma	1.500
Santiago (masculino)	1.500
Santiago (femenino)	1.500
Segovia	1.500
Seo de Urgel	1.500
Sevilla: «Murillo»	1.500
Soria	1.500
Tarragona	1.500
Teruel	1.500
Toledo	1.500
Torrelavega	1.500
Tortosa	1.500
Valdepeñas	1.500
Valencia: «S. Vicente Ferrer».	1.500
Valladolid: «Núñez de Arce».	1.500
Vigo	1.500
Vitoria	1.500
Zamora	1.500
Zaragoza: «Miguel Servet».....	1.500

Las expresadas cantidades serán libradas por las Delegaciones de Hacienda a nombre de los Habilitados de los Institutos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1942 por la que se desvincula de don Ricardo España Salas la casa barata, señalada con el número 17 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de maaria, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Rafael Jimeno Granero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo España Salas, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir sus derechos de su casa señalada con el número 17, del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que por hallarse enfermo y por prescripción facultativa, tuvo que trasladar su residencia a Barcelona, viéndose en la imposibilidad por lo tanto de seguirla habitando;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificación médica, expedida por el licenciado del Co-

legio de Barcelona, don Pedro Folch Cabré;

Resultando que la casa de referencia, fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 21 de enero de 1933;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los Beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Ricardo España Salas, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por «Los Previsores de la Construcción. S. A.», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad, es don Rafael Jimeno Granero, con domicilio en la calle de Juan de Austria, número 10, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Ricardo España Salas, la casa barata señalada con el número 17 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, Sociedad Anónima», de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Rafael Jimeno Granero, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor España Salas, ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de julio de 1942 por la que se aclara la Ley de 2 de septiembre de 1941, que modificaba el artículo 56 de la de Contrato de Trabajo.

Ilmos. Sres.: La Ley de 2 de septiembre de 1941 tiene por finalidad esencial el disfrute de la vacación anual, retribuida, por todos los trabajadores, mediante descanso efectivo, única forma de que puedan reponer sus energías físicas y, al propio tiempo, establece la imposición de sanciones por la Magistratura del Trabajo

a aquellos empresarios que olviden el cumplimiento de esta obligación.

A partir de la vigencia de dicha Ley, las actas de infracción levantadas por la Inspección de Trabajo en los casos de tal incumplimiento patronal, han venido siendo remitidas por las Delegaciones a las Magistraturas, y algunas de éstas, entendiendo que solo pueden conocer en las reclamaciones deducidas a instancia de parte, dejaron de tramitar el asunto, en tanto que los trabajadores interesados lesionados en sus derechos, no ejercitaran la pertinente acción.

Semejante proceder, aparte de que dejaría sin el correspondiente castigo la infracción de un precepto legal en materia de trabajo, con las repercusiones y abusos subsiguientes, conduciría a que, en muchas ocasiones, quedarán los trabajadores, a los que se trata de proteger, sin disfrute de vacación, pues el ser precisamente ellos quienes habían de reclamar ante el órgano jurisdiccional, dejarían de interponer la demanda ante el temor de posibles represalias por parte de la Empresa en donde prestan sus servicios.

En evitación de ello, que desvirtuaría la finalidad perseguida por la Ley, y siendo a la par inaceptable que en esta clase de infracciones puedan intervenir los organismos de tipo diferente, uno del orden administrativo y otro del jurisdiccional.

Este Ministerio ha acordado que el texto de la Ley de 2 de septiembre de 1941, que modificó el artículo 56 de la Ley de Contrato de Trabajo, se entienda aclarado en la siguiente forma:

1.º Cuando la Inspección de Trabajo estime, en virtud de denuncia o en el ejercicio de sus funciones, que un empresario incumple sus deberes en materia de vacación anual retribuida, con respecto a uno o más de los trabajadores a su servicio, levantará la correspondiente acta, que elevará directamente a la Magistratura del Trabajo o al Decanato de Magistraturas, si hubiere más de una en la provincia.

2.º El acta remitida por la Inspección del Trabajo producirá los mismos efectos de una demanda, que se tramitará por la Magistratura del Trabajo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de 13 de mayo de 1938, y será resuelta en armonía con lo prevenido en la Ley de 2 de septiembre de 1941.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y de Jurisdicción del Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias (Alta Comisaría de España en Marruecos.—Secretaría General.—Sección de Personal)

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Director del Servicio de Cultura Física y Juventudes, de la Delegación de Educación y Cultura.

Se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Director de Cultura Física y Juventudes, vacante en la Delegación de Educación y Cultura de la Zona de Protectorado, dotada en el vigente Presupuesto del Mañzen con el sueldo anual de 9.600 pesetas y 7.500 pesetas de gratificación, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Poseer el título de Profesor de Educación Física, expedido por el Organismo oficial correspondiente del Estado.

2.ª Acreditar la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que se probará con el oportuno certificado médico.

3.ª Acreditar la adhesión al Nuevo Estado mediante la oportuna copia compulsada de la orden de depuración, si el aspirante fuere funcionario, o con certificado de sus antecedentes político-sociales, expedido por el Gobernador civil de la provincia de residencia o por el Interventor local correspondiente, si radicase en la zona.

Sin perjuicio de las anteriores circunstancias, cuya acreditación es obligatoria, se considerarán como méritos en la resolución del presente concurso, los siguientes:

- a) El rango de los títulos que presenten.
- b) Los servicios prestados en relación con la cultura física y el deporte.
- c) Otros servicios prestados al Estado.
- d) La posesión de algún idioma.

Se tendrá en cuenta, lo dispuesto en el Dahir de 20 de noviembre de 1939, que, en igualdad de condiciones, establece los turnos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y Oficiales provisionales, para la provisión de cargos.

Los solicitantes presentarán sus instancias y la documentación exigida en la Secretaría General de la Alta Comisaría, hasta el 25 de julio próximo.

Tetuán, 22 de junio de 1942.—Salvador Múgica.—Madrid, 1.º de julio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso-oposición para proveer 20 plazas de Veterinarios de Consultorios de Kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Debiendo proveerse 20 plazas de Veterinarios de Consultorios de Kabilas en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo y 6.800 de gratificación, más la que mensualmente pueda corresponderles por residencia y familia en determinadas Intervenciones del campo, se anuncia dicha provisión, mediante concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario, expedido por cualquiera de las Escuelas de Veterinaria de España.

d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, requisito que será comprobado por un Tribunal médico nombrado oportunamente para estos efectos por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales mediante un certificado, expedido por el Gobernador civil de la provincia de su residencia y otro del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a las preferencias que en el mismo se establecen para mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar documentalmen- te, caso de reunir alguna de las condiciones del citado Decreto, el turno por el que se presenta.

3.ª Los casos de empate que pudiesen surgir en la calificación de opositores serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el artículo 5.º del Dahir de 20 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial de la Zona» núm. 34).

4.ª Si el número de opositores presentados o insuficientemente preparados no bastase para cubrir las vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos en la base 2.ª, se traspasarán las vacantes de unos gru-

pos a otros y, en último caso, al de la oposición no restringida.

5.ª Las instancias serán dirigidas a Su Excelencia el Alto Comisario de España en Marruecos pudiendo ser presentadas en la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) hasta el día 31 de agosto del año en curso, acompañadas de los documentos a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª, exceptuando las condiciones correspondientes al apartado d) de la base 1.ª, que será comunicada directamente al Tribunal de oposición mediante certificado colectivo, expedido por el Tribunal Médico antes mencionado.

6.ª La referida oposición tendrá lugar en Madrid, debiendo dar principio, inexcusablemente, el día 1.º de octubre próximo, para lo cual, el día 27 de septiembre se constituirá el Tribunal a fin de examinar las solicitudes y documentos presentados y formar la relación de admitidos y de los que dejen de serlo. En esa misma fecha, se tomarán acuerdos con respecto al reconocimiento médico para comprobar las condiciones del apartado d) de la base 1.ª y para el sorteo de los opositores, todo lo cual habrá de ser precisamente antes del día 1.º de octubre.

Los distintos acuerdos que a este respecto tome el Tribunal y todo cuanto a partir de la fecha de constitución del mismo, antes mencionada, interese comunicar a los opositores, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Todos los que aspiren a tomar parte en el concurso-oposición habrán de encontrarse en Madrid el día 27 de septiembre próximo, a fin de comparecer ante el Tribunal o seguir las indicaciones que éste les haga en la forma anteriormente mencionada.

8.ª Los distintos ejercicios de oposición habrán de tener lugar ante un Tribunal puramente técnico, que se designará oportunamente, cuya constitución se hará pública con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Zona».

9.ª Los referidos ejercicios de oposición serán cuatro, y se ajustarán al programa que se inserta a continuación.

Consistirá el primero en la redacción en comunicación, durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria, sobre dos temas sacados a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 25 y 26 al 75, inclusivos, del programa para los ejercicios oral y escrito. Ambos temas serán comunes a todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas, sacados a la suerte, para cada opositor, de entre los que figuran en las siguientes materias: un tema para cada una de ellas: Clínica veterinaria.—Bacteriología: enfermedades infecciosas y parasitarias.—Inspección bromatológica.—Zootecnia.—Economía, fomento y explotación pecuaria.—Legislación.

Cada opositor dispondrá del tiempo máximo de una hora para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar alguno de los mismos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo, individual y aisladamente, en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los 23 de que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán, en el tiempo máximo de una hora, una sucinta Memoria, resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

10. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno a otro los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos, como mínimo.

11. El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no justifique debidamente su ausencia durante la celebración del ejercicio en que le correspondió actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal, en cada caso.

12. Todos estos actos serán públicos.

13. La calificación total se hará por el Tribunal, en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

14. Una vez terminado el último ejercicio el Tribunal formará y publicará una relación de los opositores aprobados, según orden de puntuación obtenida, y hará entrega de todo el expediente de la oposición en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

15. Los opositores aprobados en los

cuatro ejercicios de la oposición con los 20 primeros puestos, serán nombrados por la Alta Comisaría Veterinaria de los Consultorios de Kabilas, pasando inmediatamente a formar parte de la plantilla de Veterinarios de dichos Servicios, en la que serán inscritos por el mismo orden que en virtud de la puntuación total obtenida hayan sido relacionados al terminar la oposición, a continuación del último aprobado en la oposición anterior.

16. Los opositores aprobados a que se refiere la base anterior podrán solicitar destino entre las vacantes existentes al terminar la oposición, que a dicho efecto les serán comunicadas relacionando las que deseen ocupar por orden de preferencia.

El orden de prelación para la adjudicación de las mismas será de máxima a mínima puntuación obtenida, y los interesados podrán pasar a ocuparlas una vez que la propuesta haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

17. Los opositores que, según se determina en la base 15, sean nombrados por la Alta Comisaría Veterinaria de los Consultorios de Kabilas, deberán tomar posesión de su citado cargo en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha del escrito en que se les comunique el nombramiento.

Para la referida toma de posesión dicho personal deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona), Tetuán. A partir de esta fecha el referido personal tendrá derecho a los haberes correspondientes y quedará sujeto a las disposiciones que regulan el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

18. Se notifica, como aclaración a la base 15, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona («B. O. de la Zona», núm. 27 de 1929) los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría lo serán en éste como en todos los casos con carácter interino, hasta pasados seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del interesado que puedan hacerlo acreedor a esta circunstancia.

19. Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta oposición deberán abonar previamente, en concepto de derechos de examen, 75 pesetas y 10 pesetas más para reconocimiento médico y certificado, las cuales podrán hacer efectivas hasta 48 horas antes de comenzar los ejercicios de oposición en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Tetuán, 24 de junio de 1942.—Salvador Múgica.—Madrid, 3 de julio de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

PROGRAMA DE OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE VETERINARIOS DE LOS CONSULTORIOS DE KABILAS DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Clinica Veterinaria

Tema 1.º Patología.—Su división.—Idea general de los procesos patógenos.—Etiología de las enfermedades.—Causas intrínsecas.—Causas extrínsecas.

Tema 2.º Exploración clínica del aparato digestivo.—Estomatitis.—Parodontitis.—Faringitis.—Etiología, síntomas, diagnósticos, pronósticos y tratamiento de cada una de estas enfermedades.

Tema 3.º Enfermedades del esófago.—Gastroenteritis aguda y crónica de los équidos y bóvidos.—Catarro gastro-intestinal agudo de los ovinos y caprinos.—Meteorismo agudo de los rumiantes.—Etiología, sintomatología, diagnósticos, pronósticos y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 4.º Cólicos de los équidos y bóvidos.—Distintas formas de cólicos y tratamiento más indicado en cada uno de ellas.—Hemorragias gástricas e intestinales.—Etiología, sintomatología, diagnóstico diferencial y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 5.º Enfermedades del hígado, bazo y peritoneo.—Sintomatología, pronóstico y tratamiento de cada una de las mismas.

Tema 6.º Exploración clínica del aparato respiratorio.—Enfermedades de las fosas nasales, de los senos, de la laringe y de los bronquios.—Etiología, sintomatología, pronóstico y tratamiento de las principales en équidos y bóvidos.

Tema 7.º Enfermedades del pulmón.—Clases de neumonías.—Enfermedades de la pleura.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento más indicado en cada una de las mismas en équidos y bóvidos.

Tema 8.º Exploración clínica de los aparatos genital y urinario.—Descripción de sus enfermedades más frecuentes.

Tema 9.º Exploración clínica del aparato circulatorio.—Enfermedades del corazón y de los vasos.—Diagnóstico diferencial de las principales.—Pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 10. Exploración clínica del sistema nervioso.—Enfermedades del cerebro, de la medula y de los ner-

vios periféricos.—Sintomatología, pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 11. Exploración clínica del aparato locomotor.—Estudio general de las cojeras.—Causas, diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 12. Exploración clínica de los aparatos visual y auditivo.—Enfermedades del aparato de la visión.—Diagnóstico y tratamiento de las mismas.—Enfermedades del aparato auditivo.—Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 13. El cuadro hemático y su valor clínico.—Enfermedades de la sangre.

Tema 14. Patología del sistema endocrino.—Enfermedades del metabolismo.—Enfermedades por carencia.

Tema 15. Enfermedades de la piel. Idea general sobre las mismas.—Enfermedades no parasitarias.—Estudio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las que se consideran más importantes.

Tema 16. Enumeración de las principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en la cabeza.—Descripción de la técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 17. Principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en el cuello y tórax.—Técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 18. Principales operaciones quirúrgicas que se practican en el abdomen.—Descripción de la técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 19. Castración.—Descripción especial de los principales procedimientos de castración.—Ventajas e inconvenientes de cada uno de los mismos.—Castración incruenta.

Tema 20. Operaciones que se practican en la cola y en los miembros.—Técnica de las principales.—Operaciones que se practican en el pie y técnica de las mismas.

Tema 21. Parto normal.—Su descripción.—Cuidados que deben prestarse al recién nacido.

Tema 22. Patología de la gestación. Indicaciones terapéuticas o quirúrgicas que conviene llenar en cada caso.—Septicemia y fiebre puerperal.

Tema 23. Patología del puerperio.—Indicaciones a seguir en cada uno de los casos.

Tema 24. Distocia.—Causas maternas y fetales de las mismas.—Indicaciones que conviene llenar en cada caso.—Técnica de las mismas.

Tema 25. Operaciones tocológicas.—Operaciones manuales e instrumentales no vulnerables.—Operaciones vulnerables sobre el feto.

Bacteriología enfermedades infecciosas y parasitarias

Tema 26. Bacteriología.—Resumen histórico.—Bacterias.—Su descripción y clasificación.—Infección.

Tema 27. Ultra-virus.—Su descripción.—Filtración y ultrafiltración.

Tema 28. Parásitos.—Su descripción y clasificación.—Estudio general de los mismos y del microparasitismo en particular.

Tema 29. Inmunidad.—Antígenos y anticuerpos.—Agglutininas, precipitinas y bacteriolisinas.—Otros anticuerpos.

Tema 30. Anafilaxia.—Alergia.—Reacciones anafilácticas aplicables al diagnóstico.

Tema 31. Inmunidad activa.—Principales técnicas empleadas en la preparación de vacunas.—Inmunidad pasiva.—Idea general sobre la preparación de sueros.

Tema 32. Toxinas.—Su descripción. Obtención de sueros antitóxicos.

Tema 33. Citología general.—Tejidos y clasificación de los mismos.—Técnica histológica.—Reactivos.—Método de tinción.

Tema 34. Tuberculosis.—Etiología. Sintomatología.—Diagnósticos clínico, bacteriológico e histopatológico.—Tuberculinización.—Profilaxis y destino de las carnes.

Tema 35. Pseudotuberculosis.—Pseudotuberculosis de los óvidos.—Bratsod. Etiología.—Patogenia.—Síntomas.—Lesiones anatómicas.—Tratamiento y profilaxis de cada una de estas enfermedades.

Tema 36. Muermo.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones.—Diagnóstico clínico, bacteriológico e histopatológico.—Maleinización.—Fundamentos de la lucha contra esta enfermedad.

Tema 37. Linfangitis ulcerosa de los équidos.—Etiología, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.—Linfangitis epizootica.—Etiología, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 38. Pajera.—Fiebre petequial.—Etiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema 39. Mamitis.—Principales formas de mamitis.—Mamitis estreptocócica de la vaca.—Mamitis gangrenosa de la cabra y de la oveja.—Agalaxia contagiosa.—Diagnóstico diferencial de estas enfermedades.—Tratamientos y profilaxis de las mismas.

Tema 40. Rabia.—Etiología y sintomatología.—Diagnóstico clínico e histopatológico.—Vacunación antirrábica y profilaxis.

Tema 41. Carbunco bacteriano.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones, diagnóstico y tratamiento.—Destino de las carnes.

Tema 42. Infecciones por anaerobios.—Etiología de las mismas.—Carbunco sintomático y gangrena gaseosa.—Síntoma, lesiones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 43. Tétanos.—Etiología.—Infección natural.—Sintomatología.—Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 44. Septicemias hemorrágicas.—Historia y estudio general de las mismas.—Etiología.

Tema 45. Septicemias hemorrágicas de los bóvidos y óvidos.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades.—Septicemia hemorrágica del cerdo.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 46. Cólera aviar.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Tifosis.—Difteria.—Peste.—Puyorosis.—Etiología, sintomatología y diagnóstico diferencial de estas enfermedades.

Tema 47. Espiroquetosis.—Estudio general de las mismas.—Espirquetosis de las gallinas.—Etiología, contagio, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 48. Disentería de los recién nacidos.—Etiología.—Sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.—Coriza gangrenosa.—Etiología, sintomatología y diagnóstico.

Tema 49. Peste porcina.—Etiología. Infección natural.—Síntomas, lesiones anatómicas.—Diagnóstico y profilaxis. Destino de las carnes.

Tema 50. Mal rojo.—Etiología, sintomatología, lesiones, diagnóstico y tratamiento.—Piobacilosis.—Destino de las carnes.

Tema 51. Peste bovina.—Etiología.—Sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 52. Actinomicosis.—Etiología. Infección natural.—Lesiones anatómicas.—Síntomas.—Tratamiento y profilaxis.—Bacteriomicosis.—Etiología, lesiones anatómicas.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 53. Brucelosis.—Estudio bacteriológico.—Aborto contagioso de las vacas.—Fiebre de Malta.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades.—Fundamento para la lucha contra las mismas.

Tema 54. Perineumonía contagiosa de los bóvidos.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 55. Glosopeda.—Etiología.—Infección natural.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 56. Moquillo.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 57. Viruela.—Estudio de la

misma en las diferentes especies animales.—Profilaxis.—Destino de las carnes.

Tema 58. Anemias infecciosas.—Etiología.—Sintomatología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 59. Distomatosis.—Estudio del parásito.—Lesiones anatómicas.—Sintomatología.—Tratamiento.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 60. Estrongilosis en los rumiantes.—Estudio del parásito.—Lesiones anatómicas.—Síntomas y tratamiento.

Tema 61. Coccidiosis.—Etiología.—Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 62. Equinococosis de los rumiantes.—Estudio del parásito.—Lesiones anatómicas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Destino de las carnes.

Tema 63. Teniasis.—Estudio particular de las tenias.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 64. Cenurosis.—Cenurosis de los óvidos.—Sintomatología de esta enfermedad.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 65. Triquinosis.—Etiología.—Forma de infección.—Estudio del parásito.—Síntomas.—Diagnóstico.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 66. Cisticercosis.—Cisticercosis bovina y porcina.—Destino de las carnes.—Profilaxis.

Tema 67. Tripanosomiasis.—Estudio general.—Durina.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico, serológico y parasitológico.—Tratamiento. Profilaxis.

Tema 68. Nagana.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.—Surra.—Fiebre de Gambia de los équidos.—Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de ellas.

Tema 69. Piroplasmosis.—Estudio general.—Infección natural.—Piroplasmosis de los équidos.—Piroplasmosis de los óvidos.—Etiología, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de cada una de ellas.

Tema 70. Anaplasmosis.—Etiología. Sintomatología.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.—Fiebre de Texas. Etiología.—Principales características del piroplasma productor de esta enfermedad.—Sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 71. Fiebre de la costa oriental de Africa.—Pseudo-fiebre de la costa.—Etiología.—Principales características del agente productor de estas enfermedades.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis de cada una de ellas.

Tema 72. Filariosis.—Linguatulosis.

Hipodermosis.—Etiología, diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 73. Sarna.—Etiología.—Biología y Morfología de los sarcóptidos.—Géneros de sarcóptidos.—Forma clínica que produce cada uno de los mismos.—Animales que padecen la sarna y forma clínica en que es más corriente en cada uno de los mismos.—Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema 74. Tiñas.—Etiología, receptibilidad, contagio, morfología, síntomas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 75. Enfermedades de las abejas.—Loques, nesomiasis.—Acariosis.—Disenteria.—Diarrea de las abejas.—Estudio de estas enfermedades.

Inspección bromatológica

Tema 76. Mataderos.—Su clasificación y condiciones.—Dependencias mínimas que deben tener para una regular instalación y condiciones higiénicas de las mismas.—Anejos industriales.

Tema 77. El frigorífico en el matadero.—Funcionamiento y explotación del frigorífico.—Carnes refrigeradas y carnes congeladas.—Neveras.

Tema 78. Instalación y funcionamiento de los mataderos en las kabilas.—Formas de efectuarse la matanza en los distintos mataderos de la Zona, según los ritos musulmán e israelita.—Rito musulmán e israelita en la preparación de la canal.

Tema 79. Animales de abasto en el Protectorado.—Función inspectora de carácter general en el matadero.—Inspección de las reses antes del sacrificio.—Idem después del sacrificio.—Idem de las canales.—Técnica de la inspección en las distintas especies.

Tema 80. Carnes microbianas.—Destinos que pueden darse a las mismas.—Causas de decomiso.—Destrucción.

Tema 81. Carnes parasitarias.—Carnes insalubres.—Carnes repugnantes y poco nutritivas.—Destino que puede darse a cada una de las mismas.—Causas de decomiso.—Destrucción de las carnes decomisadas.—Prácticas de saneamiento de las mismas.

Tema 82. Diferenciación de las carnes.—Procedimientos y juicio crítico de las mismas.—Métodos de conservación de las carnes.—Alteraciones que pueden sufrir las carnes con posterioridad al sacrificio.

Tema 83. Intoxicaciones producidas por las carnes.—Putrefacción.—Botulismo.—Infecciones paratíficas.—Agentes que la producen.—Profilaxis.

Tema 84. Carnes foráneas.—Carnes congeladas.—Carnes de cerdo hiperinmunizados.—Carnes en conserva.—Requisitos indispensables para la circu-

lación y venta de las mismas.—Técnica de inspección.—Alteraciones.

Tema 85. Inspección de los despojos.—Idem de los productos de chacinería.—Alteraciones que unos y otros pueden sufrir.—Causas de decomiso.

Tema 86. Inspección bromatológica y sanitaria de las aves.—Idem de la caza de pluma y pelo.—Aspecto que ofrecen en estado normal.—Alteraciones y fraudes más frecuentes.—Accidentes que producen.—Circulación, venta y veda de la caza.

Tema 87. Técnica de la inspección de pescados frescos.—Idem de pescados salados.—Idem de las conservas de pescado.—Alteraciones que unos y otros pueden sufrir.—Alteraciones producidas por el consumo de pescado alterado.

Tema 88. Inspección de moluscos y crustáceos.—Clasificación.—Apreciación del estado fresco.—Alteraciones y toxicidad.—Técnica de la inspección y análisis bacteriológico de los moluscos.

Tema 89. Inspección de los huevos.—Clasificación comercial de los mismos.—Caracteres de los huevos aptos para el consumo.—Técnica del reconocimiento.—Alteraciones y medios de conservación.

Tema 90. Inspección de las frutas, verduras y hortalizas.—Prácticas de inspección.—Hongos comestibles y hongos venenosos.—Conservación de los productos vegetales.

Tema 91. Mercados.—Tipos y condiciones que deben reunir.—Instalación de carnicerías, triperías, casquerías, pescaderías, frutas y verduras, etcétera, etc.—Puestos callejeros fijos y ambulantes.

Tema 92. Condiciones que deben reunir los establos, cabrerías y despachos de leche.—Reses lecheras.—Inspección del ganado lechero.

Tema 93. Régimen de vida del ganado lechero.—Régimen alimenticio del mismo.—Higiene del ordeño.—Vasijas utensilios y transporte.—Conservación de la leche.

Tema 94. Caracteres y composición de la leche de vaca, cabra y oveja.—Causas que pueden modificar la composición de la misma.—Clasificación de la leche.

Tema 95. Investigación de las impurezas de la leche.—Filtración.—Sedimentación.—Centrifugación.—Aplicación práctica de estas operaciones.—Acidez.

Tema 96. Causas que pueden alterar la sanidad de la leche.—Gérmenes patógenos.—Origen más frecuente de los mismos.—Índice colibacilar.

Tema 97. Examen citológico y fórmula leucocitaria de la leche.—Sustancias conservadoras de la leche.—Investigación de las mismas.

Tema 98. Densimetría de la leche

y del lacto-suero.—Determinación de la grasa.—Agua y extracto seco.

Tema 99. Falsificaciones de la leche y su descubrimiento.—Aguado y desnatado.—Adición de sustancias extrañas.—Distinción entre la leche cruda y la leche cocida.

Tema 100. Productos derivados de la leche.—Mantequilla.—Análisis de este producto.—Conservación de la misma.—Alteraciones y falsificaciones que pueda sufrir.

Tema 101. Fermentos de la leche.—Técnica de determinación de los mismos.

Tema 102. Abastecimiento de leche al mercado.—Higienización de este producto.—Métodos más usuales.

Tema 103. Quesos y clasificación de los mismos.—Teorías de la coagulación y maduración.—Instalación de la quesería.—Inspección sanitaria de este producto.

Tema 104. Otras industrias derivadas de la leche.—Leche condensada.—Leche en polvo.—Yoghurt.—Kéfir.—Caseína.—Inspección de estos productos.

Tema 105. Prácticas legales de las tomas de muestras para su envío al Laboratorio.—Actuación del veterinario en este servicio.

Zootecnia

Tema 106. Zootecnia.—Su división. Evolución de los estudios zootécnicos. Concepto de la especie.—La raza.—La variedad.—La familia y el individuo.

Tema 107. Genética.—Variación y mutaciones.—Su naturaleza y causas. Teorías evolucionistas.

Tema 108. Herencias.—Leyes de Mendel y su importancia zootécnica. Biometría.

Tema 109. Endocrinología y sus aplicaciones a la zootecnia.—Los órganos de la secreción interna y su importancia en la explotación de los animales domésticos.

Tema 110. Etnología zootécnica.—Caracteres étnicos, morfológicos, fisiológicos y patológicos.—Métodos de apreciación.—Zoometría.

Tema 111. Influencia del medio en el desarrollo y evolución de las especies.—Causas intrínsecas y extrínsecas que pueden modificar las aptitudes y rendimientos.

Tema 112. Métodos de mejora de los animales domésticos.—Especialización y adaptación.—Principales factores en toda mejora ganadera.—Métodos de reproducción.

Tema 113. La selección y el cruzamiento como procedimientos de mejora de la ganadería.—Métodos de selección.—Bases de la selección.—Métodos de asegurar la selección.—Métodos

dos de cruzamiento.—Reglas del cruzamiento.

Tema 114. Concursos, ferias y mercados de ganados.—Organización y preceptos legislativos.—Importancia que tienen esos certámenes en el fomento y mejora de la ganadería y en la explotación de sus productos.

Tema 115. Régimen de explotación de los ganados.—Importancia de la práticamente.—La hienificación y el ensilaje como complemento de la explotación.—Procedimientos.

Tema 116. Fundamentos generales de la alimentación animal.—Composición de los alimentos.—Propiedades cualitativas de los mismos.—Digestibilidad.—Circunstancias que influyen en la digestibilidad de los alimentos.

Tema 117. El metabolismo en los animales.—Recambio de energía.—Riqueza de energía o equivalente calórico de los distintos principios alimenticios.—Balance del nitrógeno y del carbono en el cuerpo animal.

Tema 118. Utilización de las distintas sustancias alimenticias con vistas a la conservación de los animales y como elementos de producción.—Ración de conservación.—Ración de crecimiento.—Ración de producción o aprovechamiento según la explotación.—Significación de las sustancias minerales en la alimentación.—Funciones del agua en la alimentación de los animales.

Tema 119. Rendimiento de los alimentos.—Valor en almidón de los alimentos.—Cálculo de la unidad alimenticia.—Rendimiento de la energía neta de los alimentos.

Tema 120. Circunstancias externas que modifican la composición y el valor de los alimentos.—Alimentos groseros.—Alimentos acuosos.—Alimentos concentrados.

Tema 121. Condiciones fundamentales de una alimentación económica.—Necesidades nutritivas de los alimentos.—Concentración de los principios nutritivos en las mezclas alimenticias.—Propiedades dietéticas de las raciones.—Mezclas alimenticias económicas.

Tema 122. Razas caballares.—Explotación zootécnica del caballo.

Tema 123. Razas asnales.—Explotación zootécnica del asno.—Estudio de la explotación muletera.

Tema 124. Razas vacunas.—Estudio de las principales en los diferentes aspectos económicos.

Tema 125. Razas ovinas, caprinas y porcinas.—Estudio zootécnica de las diferentes especies.

Tema 126. Avicultura.—Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes.—Palmípedas y palomas.—Explotación.

Tema 127. Cunicultura.—Principales

razas de carne, piel y pelo.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cria y recría.—Alimentación.—Industrias derivadas de la cunicultura.

Tema 123. Apicultura.—Biología de la abeja.—Instalación y cuidados del colmenar.—Cria de las reinas.—Miel.—Flora melífera.—Plagas del colmenar.

Tema 129. Sericultura.—Crianza y explotación del gusano de seda.—Sus enfermedades y modo de evitarlas.—La morera en la alimentación racional del gusano de seda.—Clasificación botánica.—Elección de variedades.—Cultivo especializado de la misma.

Tema 130. Estaciones pecuarias.—Finalidad de estos establecimientos.—Importancia de los mismos en el fomento y mejora de la ganadería y explotación de sus productos derivados desde el punto de vista de la labor experimental.

Economía, fomento y explotación pecuaria.—Legislación

Tema 131. Economía pecuaria.—Concepto general.—Factores intrínsecos y extrínsecos de la economía pecuaria.—Modalidades de la economía pecuaria en Marruecos.

Tema 132. Cooperativas y Asociaciones pecuarias.—Concepto del cooperativismo pecuario.—Circunstancias que favorecen y dificultan la cooperación ganadera.—Ley de Cooperativas y su aplicación a las pecuarias.

Tema 133. Seguro pecuario.—Fundamentos y finalidades de la previsión.—Crédito pecuario.

Tema 134. Organización de la empresa ganadera.—Modalidades que en su desarrollo ofrece la Zona de nuestro Protectorado.

Tema 135. El abasto de carne en la Zona.—Organización comercial en los zocos.—Procedimientos de contratación de ganados.—Reseña y evaluación del ganado.—El matadero marroquí en la economía de abasto.—Industrialización de los despojos.

Tema 136. Producción lechera.—Condiciones y régimen a que deben estar sometidas las hembras dedicadas a esta explotación.—Método intensivo y extensivo de la misma.—Del ordeño.—Su influencia en la cantidad y calidad de la leche.

Tema 137. Fabricación de quesos.—Fermentos.—Técnica para su obtención.—Caseína.—Su influencia en las industrias y de sus productos.

Tema 138. Producción huevera.—Su importancia en Marruecos.—Categoría comercial de los huevos.—Huevos frescos, conservados, desecados, congelados y en pasta.—Recogida, re-

conocimiento, embalaje y conservación de los mismos.

Tema 139. Producción lanar.—Importancia de la misma en Marruecos.—Obtención.—Clasificación y principal aplicación de este producto en Marruecos.

Tema 140. Los animales como productores de carne.—Condiciones adecuadas y régimen de explotación más conveniente de los animales de abasto con esta finalidad.—Categoría de las carnes.—Importancia de esta producción.

Tema 141. Industria chacinera.—Obtención de grasas.—Composición de la margarina y su estudio, en relación con el problema alimenticio.

Tema 142. Tripas para embutidos.—Importancia general de este producto.—Clases, manufacturas e higiene de esta industria.—Utilización de otros productos de origen animal (pieles, pelos, astas, etc.).

Tema 143. Los animales considerados como motores.—El trabajo en sus relaciones con la alimentación.—Rendimiento comparativo de los motores de sangre y manera de apreciarlo.—Trabajo útil de los animales de silla y tiro.

Tema 144. Estadística pecuaria.—Estadística sanitaria y demográfica.—Medios, desviaciones y coeficientes en estadísticas.

Tema 145. Estadística gráfica.—Redacción de cuadros estadísticos.—Lectura e interpretación de gráficos estadísticos.—Aplicación de las normas generales a la estadística pecuaria.

Tema 146. División territorial de Marruecos.—Concepto sobre región y kabila.—Organización administrativa.—Alta Comisaría.—Delegaciones.—Intervenciones regionales.—Intervenciones de kabilas.—Servicios municipales e intervenciones locales.—Concepto que se tiene de estos Centros y Organismos y similitud de los mismos con otros de España.

Tema 147. Organización de los servicios veterinarios en Marruecos.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias.—Veterinarios regionales.—Veterinarios de kabilas o de Intervenciones.—Veterinarios municipales.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias en puertos y fronteras.—Concepto que se tiene de esta Organización y similitud de la misma con la de España.

Tema 148. Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Zona.—Dahir de promulgación del mismo.—Enfermedades sujetas a declaración oficial según este Reglamento.—Enfermedades que no se hallan sujetas a declaración oficial, pero sí a la aplicación de medidas sanitarias.—Zoonosis transmisibles al hombre, según el Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuaria.

rias de la Zona. y forma cómo debe procederse en presencia de cada una de las mismas.

TEMAS PARA LOS EJERCICIOS PRACTICOS

Primer ejercicio

Tema único. Reconocimiento zootécnico y sanitario de un animal en el mercado e inspección sanitaria de un caballo de abasto y de sus vísceras.

Segundo ejercicio

Tema 1.º Técnica de una preparación microbiana y determinación del germen por sus caracteres micrográficos.

Tema 2.º Tinción microbiana por el Ziehl.—Coloración por el método de Gran.

Tema 3.º Coloración de esporos.—Coloración sencilla y coloración doble.

Tema 4.º Coloración de cápsulas y flagelos.

Tema 5.º Técnica de una extensión de sangre, fijación y tinción de la misma.

Tema 6.º Cortes histológicos por congelación y tinción por el método de Gallego.

Tema 7.º Siembra de gérmenes o productos en medios líquidos y sólidos.

Tema 8.º Técnica de los diferentes procedimientos de inoculación.

Tema 9.º Técnica de autopsia de un animal de laboratorio roedor o ave.

Tema 10. Obtención y preparación de glóbulos y sueros para reacciones de fijación.

Tema 11. Procedimientos de inoculación en el conejo de productos sospechosos de rabia.

Tema 12. Obtención de cerebro y médula de conejo rábico.

Tema 13. Obtención del ganglio plexiforme y asta de Ammón de un perro.

Tema 14. Tinción de cortes por la hematoxilina, eosina y lectura de la preparación.

Tema 15. Tinción de cortes por el procedimiento de Kubne.

Tema 16. Técnica de una aglutinación por diferentes procedimientos.

Tema 17. Técnica de la diferenciación de una carne o preparados de la misma por precipitinas.

Tema 18. Técnica de inspección de una leche y contaje microbiano.

Tema 19. Técnica del reconocimiento de productos lácteos, para investigación de gérmenes patógenos.

Tema 20. Técnica del reconocimiento, miraje e investigación de gérmenes en huevos.

Tema 21. Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.

Tema 22.—Técnica del reconocimiento e investigación de gérmenes de crustáceos y moluscos.

Tema 23.—Técnica del análisis de materia grasa por el método de Gerber.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los acuerdos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el 25 de junio del corriente año.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 25 de junio de este año, para estudio de los expedientes sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, y en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1938, ha conocido de los siguientes asuntos:

1.º Coruña. Capital.—Proyecto de nueva vía de enlace de la Glorieta de América con la estación del Ferrocarril de Coruña a Zamora, acordando negar su aprobación, de acuerdo con las Direcciones de Sanidad y de Arquitectura.

2.º Jaén. Peal de Becerro.—Aprobación de Ordenanzas sobre aceras; se acordó su envío a la Dirección de Administración Local, como competente para entender del asunto.

3.º Navarra. Pamplona.—Reforma de la plaza del Castillo y construcción

de un obelisco; se acordó su aprobación.

4.º Oviedo.—Reparación de la estación del Balneario de Fuente Santa; se acordó negar su aprobación.

5.º Sevilla. Capital.—Ampliación del Cementerio de San Fernando; se acordó su aprobación en principio, con la precisa condición de que el Ayuntamiento remita un proyecto definitivo.

6.º Vizcaya. Baracaldo.—Reforma parcial de la zona Vitoricha-Luchana, se acordó su aprobación de conformidad con la Dirección de Arquitectura, y en las condiciones que se establecen por la de Sanidad.

7.º Zaragoza. Capital.—Formación de chaflanes en la calle de Valenzuela, se acordó negar su aprobación.

8.º Zaragoza. Capital.—Proyecto de tubería de enlace de los depósitos de agua de Casablanca y Torrero, se acordó su devolución para un mayor estudio del asunto.

9.º Zaragoza. Capital.—Proyecto de nuevas alineaciones del sector 8 (Agustinos), se acordó devolver para ampliar en la forma propuesta por la Dirección de Sanidad, a cuyo efecto se le da traslado de este informe.

10. Zaragoza. Capital.—Proyecto de instalación de sedimentación preliminar para el abastecimiento de aguas de la población, se acordó su aprobación como primera parte del plan de depuración de aguas, en el supuesto de que el Ayuntamiento tiene estudiado la continuación del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 30 de junio de 1942.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturmendi.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos.—Sección 4.ª—(Negociado de Centros y Enlaces).

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la Administración Principal de Palencia y las estaciones de los ferrocarriles del Norte y secundarios de Castilla de dicha capital.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la Administración Principal de Palencia y las estaciones de los ferrocarriles del Norte y secundarios de Castilla en el tipo de tres mil ochocientas pesetas anuales y con arreo a las demás

condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia hasta el día primero de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Palencia.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo de a y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 760 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

1.070-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgados Municipales, propietarios, clase B), las vacantes que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 8 de junio de 1940, se anuncian a concurso de traslado las siguientes Secretarías de Juzgados Municipales, clase B), de capitales de provincias, excepto Madrid y Barcelona, y poblaciones de censo superior a 30.000 habitantes, que se hallan vacantes en el día de la fecha, las que han de proveerse por antigüedad en la categoría, conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto orgánico de 31 de enero de 1934, a excepción de las de Málaga números 2 y 3 y Santander número 1, para cuya provisión, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio del mismo año, tendrán preferencia los Secretarios propietarios de la misma población en que exista la vacante:

CAUSA DE LA VACANTE

Secretarías

Defunción de don Miguel Alvarez Sotomayor.
Traslado de don Félix Sáez y Saenz-Diez.
Idem de don Leandro Herraiz Bermúdez.
Idem de don Francisco Alvarez de Toledo y Alba.
Excedencia de don Francisco J. Martín Abril.
Defunción de don Jaime Salvá Palou.
Traslado de don Enrique García de la Grana.
Idem de don Antonio Pérez Castrillón.
Defunción de don Estanislao Roca Domingo.
Traslado de don Angel Silvestre Martínez.
Defunción de don José Escalada Loredo.
Defunción de don Alberto Lozano de los Reyes.
Traslado de don José Otañuy Larrea.
Idem de don Manuel Fernández-Ladreda y Nocoedo.
Idem de don Jesús Gil Sanz.
Idem de don José Macián Pérez.
Defunción de don Juan Blanca Casanova.
Traslado de don Pablo Nieto Virosta.
Idem de don Mario Aparicio de Santiago.
Separación de don Vicente Gallarta Bruno.

Lucena
Lugo
Málaga, número 2
Málaga, número 3
Palencia
Palma Mall, núm. 1
Pola de Siero
Puente de Vallecás
Reus
Ronda
Sabadell
Sama de Langreo
San Fernando
San Sebastián, núm. 1
Santander, núm. 1
Santiago Compostela
Soria
Tarragona
Ubeda
Vigo, número 3
Zamora
Zaragoza, núm. 3

CAUSA DE LA VACANTE

Secretarías

Defunción de don Diego Casanova Alarcón.
Idem de don Francisco Botella Silvestre.
Idem de don Luis Miñano González.
Traslado de don Francisco Ruiz de Peralta y Anguita.
Defunción de don Juan Bautista Rodríguez Díaz.
Separación de don Severino Muñoz y Orts.
Excedencia de don José López Bellido.
Traslado de don Felipe Pallarés Gimeno.
Defunción de don Rafael López Cansinos.
Traslado de don Heliodoro Corral Cameno.
Idem de don Gregorio Villacastin Contreras.
Idem de don Fernando Foix y Quer.
Idem de don Avelino Rocas Nachón.
Idem del mismo Sr. Rocas Nachón.
Idem de don Luis Abella Vera.
Defunción de don Francisco J. González Cid.
Traslado de don Fernando Larrey Quiñan.
Idem de don Román Vitoria Calafi.
Idem de don José Ruiz Sabordit.
Idem de don Enrique Alfonso Herrán.
Idem de don Francisco Bernal Seiquer.

Albacete
Alcoy
Alicante, número 2
Almería, número 2
Cádiz (dist. S. Cruz)
Castellón
Ceuta
Ciudad Real
Córdoba, número 1
Cuenca
El Ferrol del Caudillo
Gerona
Gijón, número 1
Gijón, número 2
Guadalajara
Huelva
Jerez Front., núm. 1
Jerez Front., núm. 2
La Línea Concepción
León
Lorca

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro directivo, por conducto de la Audiencia Territorial respectiva, en el plazo de ocho días hábiles, las correspondientes instancias, en las que solicitarán, por orden correlativo, aquellas plazas vacantes que les interesen, debiendo acreditar su cualidad de Letrado.

Dichas instancias irán acompañadas de una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido u organización del Frente Popular, con anterioridad al Movimiento.

Asimismo deberán acompañar el documento acreditativo de hallarse debidamente depurados o en trámite de depuración, de cuyo resultado dependerá la consolidación de los derechos que puedan adquirir en este curso.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Director general de Justicia, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.

(J. 4)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, el Banco Sainz denuncia ante la Jefatura Superior Calificadora de este Centro la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1926

Serie A, número 29.891.

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935

Serie A, números 75.935 y 36. 75.938, 341.227 y 28. 500.892 al 94.

Serie B, números 64.246, 77.538 y 39.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925

Serie A, números 133.598.

Serie B, números 17.096, 40.970, 41.020 y 21.

Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1930

Serie B, número 186.841.

Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927

Serie C, números 164.837 al 41.

por un importe total de 50.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o titulares de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de junio de 1942.—P., el Director general, Luis Feás.

3.606-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante

Declarando caducada la concesión otorgada a don Ricardo Reyes Díaz para la explotación de la pesca de esponja entre Cabo de Gata y Torre de Guainos.

Imo. Sr.: Por haber sido abandonada por propia voluntad la explotación de la pesca de la esponja entre Cabo de Gata y Torre de Guainos, que fue concedida a don Ricardo Reyes Díaz por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1934 («Gaceta» núm. 264), y constando en el expediente que se instruye a instancia de don Felio Pous Burgués, para una nueva concesión de dicha zona, la renuncia expresa del primer concesionario,

He venido en declarar caducada la concesión antes mencionada, otorgada por la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1934 a don Ricardo Reyes Díaz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Subsecretario de la Marina Mercante, P. D., Jesús María de Rotaeche.

Imo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

Dirección General de Minas y Combustibles

Concediendo prórroga a la Compañía Anónima «Basconia», de Bilbao, para ampliar las instalaciones en su fábrica de Basauri (Vizcaya).

Visto el escrito presentado por don Jesús Chirapozu y Ceñiga, Jefe Administrativo de la Compañía Anónima «Basconia», domiciliada en Bilbao,

solicitando una prórroga de seis meses del plazo que le fué concedido en la Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de 7 de diciembre de 1941, por la que dicha Sociedad fué autorizada para ampliar las instalaciones del departamento de fabricación de hojalata de su fábrica siderúrgica de Basauri (Vizcaya), y el informe favorable del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

Esta Dirección General accede a lo solicitado, conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 1939 para aplicación del Decreto de 8 del mismo mes y año sobre implantación de industrias nuevas o ampliación de las existentes, concediendo una prórroga de seis meses a partir del día 29 de junio actual, fecha en la que termina el plazo de seis meses, contando a partir del día 29 de diciembre de 1941 en que se publicó esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Director general de Minas y Combustibles, Eduardo Carvajal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Concediendo un mes de licencia por enfermo al Auxiliar Microfotográfico don José Bernardo Torres.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario e informe favorable del Ingeniero Jefe Agrónomo de Lérida, el Auxiliar Microfotográfico, afecto a dicho Centro, don José Bernardo Torres, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de un mes de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don José Bernardo Torres un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a partir de esta fecha.

De orden del señor Ministro de Agricultura lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Director general, M. de Govia. Sr. Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 184 y del 183 al 189, de 13 de junio y del 2 al 8 de julio, respectivamente, de 1942.)

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA			
3.933	Illora	Guerrero Martín, José	15.000
3.934	Idem	Gutiérrez Egea, Juan	40.000
3.935	Idem	Gutiérrez Egea, Valentina	8.000
3.936	Idem	Gutiérrez Navarro, Francisco	10.000
3.937	Idem	Hernández Moreno, José	15.000
3.938	Idem	Hernández Moreno, Melchor	5.000
3.939	Idem	Ibáñez Navarro, Abelardo	30.000
3.940	Idem	Ibáñez Navarro, Encarnación	20.000
3.941	Idem	Leyva Navarro, José	4.000
3.942	Idem	Leyva Navarro, Juan	2.000
3.943	Idem	Lombardo Mazuecos, Pascasio	6.000
3.944	Idem	Martín Sánchez, Bonifacio	8.000
3.945	Idem	Martín Sánchez, José	6.000
3.946	Idem	Martínez Gutiérrez, Eulogio	10.000
3.947	Idem	Mazuecos Jiménez, Francisco	14.000
3.948	Idem	Morón Mazuecos, José	9.000
3.949	Idem	Navarro Ibáñez, Rafael	8.000
3.950	Idem	Navarro Sánchez, Segundo	10.000
3.951	Idem	Nieto Jiménez, Eugenio	7.000
3.952	Idem	Pérez Escobar, Francisco	6.000
3.953	Idem	Pérez Ibáñez, Antonio	8.000
3.954	Idem	Pérez Ibáñez, Pedro	10.000
3.955	Idem	Quiñones Lombardo, Francisco	5.000
3.956	Idem	Ramos Alcaldé, Cristóbal	10.000
3.957	Idem	Rodríguez Cabezas, Luis (Hros. de)	20.000
3.958	Idem	Rodríguez Sánchez, Antonio	10.000
3.959	Idem	Rodríguez Sánchez, José	15.000
3.960	Idem	Sánchez Mazuecos, Carmen	10.000
3.961	Idem	Serrano Calvo, Patricio	5.000
3.962	Idem	Serrano Coca, Francisco	12.000
3.963	Idem	Serrano Coca, José	5.000
3.964	Idem	Serrano Moreno, Antonio	18.000
3.965	Idem	Tamayo Rubio, Francisco y Braulio	200.000
3.966	Idem	Tejero Martino, José	10.000
3.967	Idem	Viedma Guerrero, Francisco	11.000
3.968	Idem	Viedma Guerrero, Rafael	8.000
3.969	Idem	Villén Núñez, Amador	12.000
3.970	Iznalloz	Hita Martínez, Manuel	10.000
3.971	Idem	Ibáñez González, Francisco	25.000
3.972	Idem	Sánchez Mendoza, Antonio	18.000
3.973	Jayena	González Aguacil, José	15.000
3.974	Jun	Jiménez Moreno, Salvador	4.000
3.975	Idem	Marín Ocete, Antonio	15.000
3.976	Idem	Rodríguez Morales, Gabriel	10.000
3.977	Idem	Rodríguez Rodríguez, Antonio	5.000
3.978	Lachar	Avila Pérez, Diego	16.000
3.979	Idem	Bonilla Rodríguez, Fernando	3.000
3.980	Idem	Cuesta Rodríguez, Alejandro	12.000
3.981	Idem	Fernández Guerrero, Francisco	4.000
3.982	Idem	García Santaella, Antonio	9.000
3.983	Idem	Navarro Fernández, Francisco	15.000
3.984	Idem	Nieto Martín, Antonio	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.995	Lachar	Nieto Rodríguez, Pilar	5.000
3.986	Idem	Peña Pérez, Blas	15.000
3.987	Idem	Peña Pérez, José	17.000
3.988	Idem	Pérez Rodríguez, Fernando	4.000
3.989	Idem	Rodríguez Martín, Manuel	7.000
3.990	Idem	Rodríguez Rodríguez, Antonio	10.000
3.991	Idem	Serrano Rubio, Francisco	20.000
3.992	Idem	Vargas Terrones, Antonio	14.000
3.993	Laroles	Alvarez Magro, José	2.000
3.994	Idem	Gil Molina, Federico	2.000
3.995	Idem	Gil Molina, José	2.000
3.996	Idem	López Pizarro, Baldomero	2.000
3.997	Idem	Marín Magro, Juan	2.000
3.998	Idem	Moreno Peregrina, Francisco	2.000
3.999	Idem	Moreno Utrilla, Cecilio	8.000
4.000	Idem	Peláez Quintanilla, Ignacio	2.000
4.001	Loja	Cáceres Martín, Manuel	4.000
4.002	Idem	Cuberos Orellana, Anastasio	6.000
4.003	Idem	Cuberos Orellana, Justo	8.000
4.004	Idem	García Cardenas, Isidro	7.000
4.005	Idem	Gómez Cantano, Antonio	3.000
4.006	Idem	López-Cózar Verdugo, Emilio	10.000
4.007	Idem	Mariscal López, José	7.000
4.008	Idem	Mejías Mejías, José	30.000
4.009	Idem	Ruiz Rosas, Antonio	7.000
4.010	Idem	Torre Jaime, Francisco de la	7.000
4.011	La Malaha	Alfárez del Pino, Luis	20.000
4.012	Idem	Caballero Rodríguez, Adolfo	6.000
4.013	Idem	Jiménez Lachica, María Luisa	2.000
4.014	Idem	Lachica Mingo, María Luisa	12.000
4.015	Idem	Martín Villanueva, Diego	3.000
4.016	Idem	Urbano Aguilar, Joaquín	8.000
4.017	Maracena	Aivar Vázquez, José	11.000
4.018	Idem	Alfárez Correal, Francisco	5.000
4.019	Idem	Asensio Martínez, Manuel	5.000
4.020	Idem	Barranco Avidad, José	10.000
4.021	Idem	Barranco Fernández, José	6.000
4.022	Idem	Fernández Hita, Isidro y Francisco	11.000
4.023	Idem	Fernández Illescas, Manuel	10.000
4.024	Idem	García Blanca, Manuel	5.000
4.025	Idem	García Gómez, Francisco	20.000
4.026	Idem	González Ruiz, Francisco	25.000
4.027	Idem	Hita Carrasco, Antonio	40.000
4.028	Idem	Hita Carrasco, Ernesto	20.000
4.029	Idem	Hita López, Manuel y Juan	15.000
4.030	Idem	Hita Rojas, Juan	13.000
4.031	Idem	López López, Enrique	25.000
4.032	Idem	López López, Manuel	25.000
4.033	Idem	López de Moral, José	8.000
4.034	Idem	López Romero, Pedro	20.000
4.035	Idem	Martín Hurtado, Antonio	11.000
4.036	Idem	Martínez Cañavate, Francisco	55.000
4.037	Idem	Medina Avila, Manuel	9.000
4.038	Idem	Moleón Navarro, Juan	20.000
4.039	Idem	Montosa García, Fermín	6.000
4.040	Idem	Morales Romero, Joaquín	25.000
4.041	Idem	Polo García, Juan de Dios	20.000
4.042	Idem	Polo Pertiñez, Antonio	12.000
4.043	Idem	Rojas González, Clotilde	20.000
4.044	Idem	Rojas Illescas, Miguel	10.000
4.045	Idem	Romero Muñoz, Antonio	15.000
4.046	Idem	Romero Muñoz, José	10.000
4.047	Idem	Sánchez López, José	15.000
4.048	Idem	Segovia Fernández, Raimundo	15.000
4.049	Idem	Serrano Sánchez, José	5.000
4.050	Idem	Vaquero Fernández, José	20.000

Numero de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Numero de plantas
4.051	Marchal	García Ruiz, Torcuato	3.000
4.052	Idem	Hernández Morillas, Antonio	3.000
4.053	Idem	Morillas Segura, Leandro	6.000
4.054	Idem	Trové Fernández, Manuel	5.000
4.055	Idem	Vilchez Gázquez, Juan	3.000
4.056	Mecina Alfar	Bueno Payán, José	2.000
4.057	Idem	Chacón Hita, José	2.000
4.058	Idem	Esteban Valverde, Antonio	2.000
4.059	Idem	Estrada Fernández, Antonio	2.000
4.060	Idem	Fernández Rodríguez, Jerónimo	2.000
4.061	Idem	Hita Chacón, Enrique	2.000
4.062	Idem	López López, Serafín	2.000
4.063	Idem	López Martín, Serafín	2.000
4.064	Idem	Martínez Chacón, Jerónimo	2.000
4.065	Idem	Martínez Chacón, José	2.000
4.066	Idem	Martínez Chacón, Juan	2.000
4.067	Idem	Montoro Fernández, Ricardo	2.000
4.068	Idem	Muñoz Chacón, Fernando	2.000
4.069	Idem	Muñoz Jiménez, Francisco	2.000
4.070	Idem	Muñoz Martín, José	2.000
4.071	Idem	Vidaña Ruiz, Baldomero	2.000
4.072	Mecina Bombarrón	Alcaraz Parra, Justo	2.000
4.073	Idem	Blanco Ibarra, Gabriel	2.000
4.074	Idem	Bonilla Moreno, Aurclio	2.000
4.075	Idem	Cara Ruiz, Francisco	2.000
4.076	Idem	Castillo Manzano, Angel	2.000
4.077	Idem	López Tarifa, José	2.000
4.078	Idem	Manzano Moreno, Bernabé	2.000
4.079	Idem	Martín Manzano, Justo	2.000
4.080	Idem	Martín Manzano, Manuel	2.000
4.081	Idem	Murcia Magin, Bernabé	2.000
4.082	Idem	Reinoso Maldonado, Miguel	2.000
4.083	Idem	Rodríguez Martos, Aureliano	2.000
4.084	Idem	Romera Lorenzo, Julián	2.000
4.085	Idem	Sánchez Bonilla, Francisco	2.000
4.086	Idem	Sánchez Bonilla, Leonardo	2.000
4.087	Idem	Vargas Santiago José	2.000
4.088	Melgís	Grenados Marcos, Francisco	5.000
4.089	Idem	Gutiérrez Sánchez, Antonio	4.000
4.090	Idem	Palma Moreno, Antonio	3.000
4.091	Idem	Palma Moreno, José	4.000
4.092	Idem	Palma Ortega, José	20.000
4.093	Moclín	Cárdenas López, Antonio	5.000
4.094	Idem	Castilla Márquez, Isidro	5.000
4.095	Idem	García Cárdenas, José	2.000
4.096	Idem	García Lucena, Antonio	2.000
4.097	Idem	García Moreno, Pedro	25.000
4.098	Idem	García Salas, José	10.000
4.099	Idem	García Villanueva, Alberto	8.000
4.100	Idem	García Villanueva, Bonifacio	6.000
4.101	Idem	García Villanueva, Salvador	10.000
4.102	Idem	Jiménez Aguilera, Francisco	6.000
4.103	Idem	López Romero, Juan	5.000
4.104	Idem	López Romero, Mercedes	5.000
4.105	Idem	Macías Sierra, Antonio	5.000
4.106	Idem	Martín de Villodres Molina, José	5.000
4.107	Idem	Molina Aguilera, José	5.000
4.108	Idem	Prieto Angulo, Felipe	3.000
4.109	Idem	Prieto Martín, Miguel	3.000
4.110	Idem	Prieto Olivas, Miguel	3.000
4.111	Idem	Prieto Santaella, José	5.000
4.112	Idem	Rosales Ortega, José	4.000
4.113	Idem	Ruiz Alba, Juan	60.000
4.114	Idem	Sánchez Iglesias, Demetrio	5.000
4.115	Idem	Serrano Lucena, Juan	2.000
4.116	Idem	Sierra Cárdenas, Enrique	6.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
4.117	Moclin	Sierra Cárdenas, Juan	5 000
4.118	Idem	Solana Sierra, Antonio	6 000
4.119	Idem	Suárez Espinola, Emilio	6 000
4.120	Idem	Vilodres Trujillo, Diego	4 000
4.121	Monachil	Herrera Castellón, Carmen	4 000
4.122	Idem	Molina Cobos, Miguel (mayor)	3 000
4.123	Idem	Ruiz de Valdivia, Mariano	6 000
4.124	Idem	Sánchez Quirós, Miguel	14 000
4.125	Idem	Tovar Castillo, Francisco	5 000
4.126	Montillana	Raya Martínez, José	75 000
4.127	Moraleda Zafayona	Cuevas Cobos, José	3 000
4.128	Idem	Moreno Pérez, Antonio	5 000
4.129	Idem	Revelles Moreno, José	3 000
4.130	Idem	Sánchez Martín, Francisco	10 000
4.131	Idem	Sánchez Martín, Miguel	4 000
4.132	Idem	Sánchez Rodríguez, Juan Antonio	5 000
4.133	Idem	Toro Galiano, Francisco	4 000
4.134	Idem	Toro Saavedra, Francisco	5 000
4.135	Idem	Torres Martín, José	5 000
4.136	Murchas	Espinosa Jiménez, José	2 000
4.137	Idem	Faciaben Roldán, Manuel	8 000
4.138	Idem	Galindo Martín Severiano	3 000
4.139	Idem	Galindo Morillas, Vicente	4 000
4.140	Idem	Guzmán Martín, Nicolás	4 000
4.141	Idem	Guzmán Roldán, José (mayor)	3 000
4.142	Idem	Guzmán Roldán, José (menor)	4 000
4.143	Idem	Guzmán Ruiz, Manuel	7 000
4.144	Idem	Ibáñez González, Juan	2 000
4.145	Idem	López Faciaben, José	2 000
4.146	Idem	López Faciaben Manuel	3 000
4.147	Idem	López Roldán, Manuel	6 000
4.148	Idem	Martín Collantes, José	6 000
4.149	Idem	Martín Jiménez, Francisco	3 000
4.150	Idem	Martín Jiménez, Luis	4 000
4.151	Idem	Martín Jiménez, Manuel	4 000
4.152	Idem	Martín Jiménez, Miguel	4 000
4.153	Idem	Maza González, Antonio	4 000
4.154	Idem	Maza Guerrero, Manuel	2 000
4.155	Idem	Palma Márquez, Antonio	3 000
4.156	Idem	Rodríguez Sánchez, José	4 000
4.157	Idem	Roldán Espinosa, Marcelo	9 000
4.158	Idem	Roldán Galindo, Juan	3 000
4.159	Idem	Roldán Roldán, Benito	2 000
4.160	Idem	Roldán Ruiz, José	3 000
4.161	Idem	Roldán Ruiz, Manuel	3 000
4.162	Idem	Roldán Ruiz, Serafin	3 000
4.163	Idem	Ruiz Gijón, José	3 000
4.164	Idem	Ruiz Martín, Manuel	3 000
4.165	Idem	Ruiz Ortega, Severiano	4 000
4.166	Narila	López Bayo, Francisco	2 000
4.167	Nechite	Fernández Carmona, Luis	2 000
4.168	Idem	Fernández Carmona, Nicolás	2 000
4.169	Idem	Fernández Fernández, Faustino	3 000
4.170	Idem	Fernández Fernández, José	2 000
4.171	Idem	Marín Jiménez, Pedro	2 000
4.172	Idem	Ruiz Jiménez, Javier	2 000
4.173	Idem	Serrano López, Francisco	2 000
4.174	Niguela	Megías Puertas, Manuel	3 000
4.175	Ogijares	Arostegui Segura, Antonio	12 000
4.176	Idem	Arostegui Segura, Juan Luis	20 000
4.177	Idem	Bedmar Fernández, Antonio	5 000
4.178	Idem	Bedmar Plata, Manuel	9 000
4.179	Idem	Benítez Llorente, Luis	6 000
4.180	Idem	Benítez Pérez, Juan	12 000
4.181	Idem	Castillo Valdivia, Joaquín del	6 000
4.182	Idem	Cuadros García, Francisco	7 000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
4.183	Ogijares	Cuadros Molina, Mercedes	7.000
4.184	Idem	Cuadros Segura, Eduardo	9.000
4.185	Idem	Delgado Toro, Juan	4.000
4.186	Idem	Delgado Urbano, Antonio	5.000
4.187	Idem	Delgado Urbano, Francisco	6.000
4.188	Idem	Delgado Urbano, Joaquín	8.000
4.189	Idem	Díaz Esquinas, José	5.000
4.190	Idem	Durán Plata, Manuel	5.000
4.191	Idem	Fernández Plata, José	6.000
4.192	Idem	Fernández Yáñez, Francisco	5.000
4.193	Idem	García Garzón, José	5.000
4.194	Idem	García Megias Antonio (mayor)	8.000
4.195	Idem	García Megias, Francisco	8.000
4.196	Idem	García Megias, José	4.000
4.197	Idem	García Megias, Manuel	6.000
4.198	Idem	García Rosales, Luis	5.000
4.199	Idem	Gutiérrez Roldán, Francisca	6.000
4.200	Idem	Jaldo Jaldo, Joaquín	10.000
4.201	Idem	Jaldo Jaldo, Nicolás	10.000
4.202	Idem	Jiménez Ortega, José	17.000
4.203	Idem	López Gutiérrez, Antonio	4.000
4.204	Idem	López Jaldo, Joaquín	10.000
4.205	Idem	López Jaldo, Rafael	5.000
4.206	Idem	López López, Antonio	8.000
4.207	Idem	Mata Fernández, Manuel	4.000
4.208	Idem	Megias Segura, Salvador	8.000
4.209	Idem	Molina Bedmar, Manuel	3.000
4.210	Idem	Molina Bedmar, Rafael	4.000
4.211	Idem	Molina Cuadros, José María	5.000
4.212	Idem	Molina de la Higuera, Juan	5.000
4.213	Idem	Molina Jaldo, Enrique	6.000
4.214	Idem	Molina Jaldo, José	10.000
4.215	Idem	Molina Megias, Francisco	20.000
4.216	Idem	Molina Muñoz, Santiago	10.000
4.217	Idem	Molina Olmedo, Antonio	9.000
4.218	Idem	Molina Plata, Domingo	15.000
4.219	Idem	Molina Plata, Francisco	7.000
4.220	Idem	Molina Porcel, José	16.000
4.221	Idem	Molina Segura, José	5.000
4.222	Idem	Navajas Rodríguez, Antonio	12.000
4.223	Idem	Pérez Rosales, Juan	15.000
4.224	Idem	Plata Bedmar, Juan	10.000
4.225	Idem	Plata Fernández, Juan	3.000
4.226	Idem	Plata Fernández, Manuel	5.000
4.227	Idem	Plata López, Antonia	5.000
4.228	Idem	Plata López, Manuel	7.000
4.229	Idem	Plata Molina, Dolores	7.000
4.230	Idem	Plata Molina, Juan	18.000
4.231	Idem	Plata Pareja, Miguel	6.000
4.232	Idem	Porcel Junco, Concepción	7.000
4.233	Idem	Porcel Junco, Manuel	10.000
4.234	Idem	Porcel Pertíñez, Fernando	9.000
4.235	Idem	Rodríguez Segura, José	7.000
4.236	Idem	Roldán Carretero, José	9.000
4.237	Idem	Rosales Arostegui, Antonio	9.000
4.238	Idem	Rosales Jaldo, José	10.000
4.239	Idem	Rosales Molina, Encarnación	4.000
4.240	Idem	Rosales Molina, José	6.000
4.241	Idem	Rosales Pérez, Joaquín	8.000
4.242	Idem	Sampedro Polo, Francisco	8.000
4.243	Idem	Sánchez Jiménez, Carmelo	6.000
4.244	Idem	Sánchez Lozano, Bernardino	8.000
4.245	Idem	Segovia Jiménez, Pablo	11.000
4.246	Idem	Segura Cuadros, José	9.000
4.247	Idem	Segura Megias, José	4.000
4.248	Idem	Segura Molina, Francisco	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
4.249	Osigjares	Segura Molina, Joaquín	7.000
4.250	Idem	Segura Molina, José	5.000
4.251	Idem	Urbano Jaldo, Nicolás	6.000
4.252	Idem	Urbano Plata, José	7.000
4.253	Otura	Amador García, Cecilio	3.000
4.254	Idem	Amador García, Juan	3.000
4.255	Idem	Amador López, Enrique	2.000
4.256	Idem	Anguita Morales, Isidro	4.000
4.257	Idem	Anguita Robledo, Cecilio	5.000
4.258	Idem	Anguita Vallejo, Isidro	3.000
4.259	Idem	Clement Garrido, Miguel	4.000
4.260	Idem	Clement Pérez, Manuel	3.000
4.261	Idem	Fernández Almenzar, Antonio	7.000
4.262	Idem	Fernández Ballón, Manuel	10.000
4.263	Idem	Fernández Urbano, José	2.000
4.264	Idem	García González, Sebastián	6.000
4.265	Idem	García Priego, Manuel	2.000
4.266	Idem	Garrido Velasco, Ignacio	5.000
4.267	Idem	Jiménez González, Ignacio	5.000
4.268	Idem	Jiménez Souza, Diego	5.000
4.269	Idem	López Fernández, Fernando	3.000
4.270	Idem	López Ruiz, Francisco de Paula	8.000
4.271	Idem	Luque Ramírez, Manuel	3.000
4.272	Idem	Moya Amador, Rafael	4.000
4.273	Idem	Muros Gómez, Francisco	4.000
4.274	Idem	Muros Ruiz, Ignacio	3.000
4.275	Idem	Pérez Fernández, Isidro	3.000
4.276	Idem	Pérez Lerma, Gonzalo	3.000
4.277	Idem	Pérez Rosales, Vicente	3.000
4.278	Idem	Ramírez Amador, Francisco	5.000
4.279	Idem	Ramírez Jiménez, José	3.000
4.280	Idem	Roldán Pertiñez, Antonio	10.000
4.281	Idem	Torres Bonilla, Ramón	4.000
4.282	Idem	Torres Urbano, Ramón	7.000
4.283	Idem	Velasco Muros, Miguel	5.000
4.284	Idem	Velasco Ramírez, Agustín	13.000
4.285	Idem	Velasco Ramírez, José	3.000
4.286	Idem	Velasco Robledo, José	5.000
4.287	Idem	Velasco Vallejo, Miguel	5.000
4.288	Padul	Alcalá Medina, Antonio	2.000
4.289	Idem	Alfambra Castillo, José	3.000
4.290	Idem	Arias García, Tomás	3.000
4.291	Idem	Cabello Cordobilla, Natividad	3.000
4.292	Idem	Cabello-Lázaro, Francisco	3.000
4.293	Idem	Cabello Morales, Manuel	3.000
4.294	Idem	Calvente Delgado, Leonardo	3.000
4.295	Idem	Cordobilla Moreno, Olimpia	3.000
4.296	Idem	Delgado García, José	3.000
4.297	Idem	Díaz Ruiz de Morales, Andrés	9.000
4.298	Idem	Duarte Cabello, Francisco	3.000
4.299	Idem	Durán Arias, José	2.000
4.300	Idem	Enriquez López, Manuel	3.000
4.301	Idem	Fernández Delgado, Antonio	3.000
4.302	Idem	Fernández Mayordomo, Eugenio	3.000
4.303	Idem	Fernández Villena, Francisca	2.000
4.304	Idem	Ferrer García, Diego	3.000
4.305	Idem	Ferrer Villena, Diego	4.000
4.306	Idem	García Ferrer, Manuel	2.000
4.307	Idem	García García, Antonio	3.000
4.308	Idem	García García, Francisco	2.000
4.309	Idem	García Martín, Antonio	4.000
4.310	Idem	García Molina, Antonio (mayor)	3.000
4.311	Idem	García Molina, José	3.000
4.312	Idem	García Morales, José	3.000
4.313	Idem	García Morales, Tomás	3.000
4.314	Idem	García Parcojo, Francisco	2.000

Número de orden	Término municipal	APPELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
4 315	Padul	García Sánchez, Luisa	3.000
4 316	Idem	García Sánchez, Manuel	4.000
4 317	Idem	García Soto, Andrés	5.000
4 318	Idem	García Vaca, Diego	3.000
4 319	Idem	Guerrero Rodríguez, Miguel	3.000
4 320	Idem	Haro Esteban, Jerónimo	10.000
4 321	Idem	Hidalgo Morales, José	3.000
4 322	Idem	Lázaro Carmona, Antonio	3.000
4 323	Idem	Lázaro Delgado, Francisco	7.900
4 324	Idem	Lázaro Mingorance, Antonio	3.000
4 325	Idem	Ligero Martos, Juan	2.000
4 326	Idem	López García, Cristóbal	3.000
4 327	Idem	López Zaragoza, Francisco	3.000
4 328	Idem	Maldonado García, Francisco	4.000
4 329	Idem	Martín Medina, Plácido	3.000
4 330	Idem	Martín Molina, Pedro	2.000
4 331	Idem	Martín Villanueva, José	3.000
4 332	Idem	Martín Villena, José	3.000
4 333	Idem	Martos García, Antonio	2.000
4 334	Idem	Martos Pérez, Juan	2.000
4 335	Idem	Medina Martín, Salvador	6.000
4 336	Idem	Medina Molina, Diego	4.000
4 337	Idem	Medina Peralta, Juan	3.000
4 338	Idem	Medina Vellido, Mateo	4.000
4 339	Idem	Merlo Rodríguez, María Josefa	4.000
4 340	Idem	Merlo Verdugo, Manuel	3.000
4 341	Idem	Molina García, Antonio	7.000
4 342	Idem	Molina García, José	4.000
4 343	Idem	Molina García, Juan	7.000
4 344	Idem	Molina Maldonado, Andrés	5.000
4 345	Idem	Molina Maldonado, Antonio	2.000
4 346	Idem	Molina Maldonado, José	3.000
4 347	Idem	Molina Maldonado, Juan	3.000
4 348	Idem	Molina Martín, Francisco	3.000
4 349	Idem	Molina Molina, Jerónimo	3.000
4 350	Idem	Molina Sánchez, Francisco	3.000
4 351	Idem	Molina Sánchez, José	5.000
4 352	Idem	Molina Tovar, José	3.000
4 353	Idem	Molina Villena, Leonardo	2.000
4 354	Idem	Morales Arias, Antonio José	3.000
4 355	Idem	Morales Fernández, Emilio	3.000
4 356	Idem	Morales García, Fernando	5.000
4 357	Idem	Morales Morales, Manuel	4.000
4 358	Idem	Morales Morales, Tomás	3.000
4 359	Idem	Morales Pérez, José	4.000
4 360	Idem	Moreno González, Diego	3.000
4 361	Idem	Moreno Tovar, José	3.000
4 362	Idem	Paniza Delgado, Rafael	6.000
4 363	Idem	Peregrina García, Francisco	3.000
4 364	Idem	Pérez Maldonado, Antonio	2.000
4 365	Idem	Rejón Alarcón, Manuel	4.000
4 366	Idem	Rejón Medina, José	3.000
4 367	Idem	Rejón Prados, Joaquín	3.000
4 368	Idem	Rejón Rubio, Antonio	4.000
4 369	Idem	Ríos Puerta, Antonio	8.000
4 370	Idem	Rodríguez Cabello, Santiago	3.000
4 371	Idem	Ruiz Guzmán, Juan de Dios	3.000
4 372	Idem	Ruiz Vellido, Rafael	3.000
4 373	Idem	Sánchez Cenit, Joaquín	2.000
4 374	Idem	Sánchez Cenit, Juan	3.000
4 375	Idem	Sánchez García, Antonio	3.000
4 376	Idem	Sánchez Martos, José	3.000
4 377	Idem	Sánchez Villena, Antonio	3.000
4 378	Idem	Santiago Alcalde, Antonio	3.000
4 379	Idem	Soto Álvarez, Manuel	3.000
4 380	Idem	Tovar Alcalá, Antonio	3.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
4.381	Padul	Tovar Alcalá, José	5.000
4.382	Idem	Verdugo García, Juan Bautista	7.000
4.383	Idem	Villena Alarcón, Antonio	3.000
4.384	Idem	Villena Cabello, José	2.000
4.385	Idem	Villena Cano, Antonio	9.000
4.386	Idem	Villena Delgado, Francisco	2.000
4.387	Idem	Villena Duarte, Nicolás	2.000
4.388	Idem	Villena Ferrer, Joaquín	7.000
4.389	Idem	Villena Martín, Antonio (mayor)	3.000
4.390	Idem	Villena Molina, Juan	7.000
4.391	Idem	Villena Molina, Leonardo	4.000
4.392	Idem	Villena Villaverde, José	3.000
4.393	Idem	Zaragoza Duarte, Fernando	3.000
4.394	Peligros	Arantave Quesada, Manuel	4.000
4.395	Idem	Ceballos Trapero, Santiago	15.000
4.396	Idem	Fernández Hita, Benito	10.000
4.397	Idem	González Ballesteros, Juan	11.000
4.398	Idem	González Ballesteros, Plácido	10.000
4.399	Idem	Jiménez López, José	25.000
4.400	Idem	López Jiménez, Isidro	10.000
4.401	Idem	Martín García, José	25.000
4.402	Idem	Morales López, Francisco	8.000
4.403	Idem	Ramírez Carbajal, Antonio	75.000
4.404	Idem	Rodríguez Ballesteros, Francisco	3.000
4.405	Idem	Villegas López, Idefonso	20.000
4.406	Pinos Fuente	Alba Mazuecos, José	15.000
4.407	Idem	Alba Mazuecos, José Marino	50.000
4.408	Idem	Almendros Pajardo, Miguel	40.000
4.409	Idem	Almendros López, Antonio	8.000
4.410	Idem	Almendros López, Francisco	10.000
4.411	Idem	Almendros López, José	5.000
4.412	Idem	Alonso Pérez, Miguel	9.000
4.413	Idem	Arcoş Sierra, Francisco	7.500
4.414	Idem	Arevalo Torres, Rafael	10.000
4.415	Idem	Ariza Larosa, Juan	10.000
4.416	Idem	Arroyo Cobos, Salvador	7.000
4.417	Idem	Asensio Cantero, Manuel	15.000
4.418	Idem	Asensio Cantero, Rafael	15.000
4.419	Idem	Asensio Ortuño, Manuel	15.000
4.420	Idem	Avila Arroyo, Juan	20.000
4.421	Idem	Avila Nieto, Diego	14.000
4.422	Idem	Avila Nieto, Emilio	5.000
4.423	Idem	Avila Nieto, José	20.000
4.424	Idem	Avila Nieto, Julio	4.000
4.425	Idem	Baena Baena, Manuel	13.000
4.426	Idem	Baena Forcada, José	12.000
4.427	Idem	Baena García, Rafael	6.000
4.428	Illora	Baena Mazuecos, Francisco	8.000
4.429	Idem	Baena Mazuecos, José	13.000
4.430	Idem	Barrales Lucas, Francisco	6.000
4.431	Idem	Benavides Chacón, María	50.000
4.432	Idem	Benavides Chacón, Pablo	50.000
4.433	Idem	Benavides Chacón, Pilar	55.000
4.434	Idem	Benavides Chacón, Teresa	20.000
4.435	Idem	Benavides Roldán, Julio	15.000
4.436	Idem	Berbel Berbel, José	80.000
4.437	Idem	Berbel Berbel, Julio	47.000
4.438	Idem	Berbel Tejero, Fabio	40.000
4.439	Idem	Berbel Villán, Amador	11.000
4.440	Idem	Berenguer González, Agustín	25.000
4.441	Idem	Bueno García, José	5.000
4.442	Idem	Bueno Martín, Antonio	5.000
4.443	Idem	Bueno Martín, Francisco	5.000
4.444	Idem	Bueno Martín, Juan	8.000
4.445	Idem	Caballero Navarro, Concepción	14.000

(Continuará)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Profesor Auxiliar supernumerario de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián a don Ignacio Odriozola Mendizábal.

En virtud de concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de aquél,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Ignacio Odriozola Mendizábal Profesor Auxiliar supernumerario gratuito de las enseñanzas de la cátedra de «Mercancías» en la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942. — El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.

Disponiendo se den los ascensos de 500 pesetas anuales a todos los Profesores Especiales de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos, en su capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, subconceptos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, ha tenido a bien disponer que, con carácter general, se den los ascensos de 500 pesetas anuales a todos los Profesores Especiales de Escuelas de Comercio, con antigüedad de 1.º de enero del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1942. — El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Convocando a concurso de traslado la Cátedra de Ciencias Geológicas, tercer curso (Geología, Geognóstica y Estratigráfica), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Ma-

dríd la cátedra de Ciencias Geológicas, tercer curso (Geología, Geognóstica y Estratigráfica), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de junio de 1942. — El Director general, P. A., Juan de Contreras.

Convocando concurso previo de traslado para proveer la cátedra de Patología general, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y Auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de

febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de junio de 1942. — El Director general, P. A., Juan de Contreras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso, entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas, para provisión de una plaza en el faro de descanso de Garrucha (Almería).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, se anuncia, para su provisión, una plaza en el faro de descanso de Garrucha (Almería), a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, tengan reconocido el derecho a servir en faros de descanso, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría (Sección de Personal de Cuerpos Especiales), teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 30 de junio de 1942. — El Subsecretario, B. Granda.